



ISO/IEC 17020:2012  
16-014-048



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### INFORME PERICIAL DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No DRNR-GRDOF-0000016-2023  
Página 1 de 14

Bucaramanga, 2023/11/28

#### AUTORIDAD DESTINATARIA:

Juzgado 010 Civil de Circuito de Bucaramanga  
PALACIO JUSTICIA Fase II PI 3  
Bucaramanga, Santander

Referencia (s) de la solicitud: 2049 DE 2023-10-17

NUNC N°/Proceso: 680013103010202200259

Nombre Relacionado en la Solicitud:

ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ - Sin Información

JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS - Demandado

ORLANDO GARCIA - Demandante

SANDRA PATRICIA MELO ENCISO - Demandado

Número de Radicación: 202368001001373

Fecha de Recibido en INMLCF: 2023-10-17

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2023-10-24

Período de Análisis: 2023-11-07 - 2023-11-25

#### DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 3:

#### DUBITADO:

Firma manuscrita como de Israel de Jesús Melo Rodríguez, que obra en los renglones 1 y 2, del espacio "ACEPTADA", del título valor LETRA DE CAMBIO, diligenciado así: No.(no presenta), por valor de \$"50.000.000", Ciudad "BUCARAMANGA", Fecha "Enero 18 de 2021", Señores(es) "ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ", EL "18", de "ABRIL", del año "2021", en "BUCARAMANGA", a la orden de "YULI PAOLA GALINDO RUIZ", la cantidad de "cincuenta millones de pesos M/C"; el documento no presenta otros datos diligenciados, salvo en la zona inferior lateral derecho el nombre "Orlando García 91492.939 B/GA". El título valor letra de cambio, presenta diligencia de "ENDOSO" en el reverso. (Ilustración No.1)

Recibido  
Junci. David A.  
30-11-2023.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(57) 6076978503 ext. 2706, Telefax: (57) 6076978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinalegal.gov.co

ID EMP 4:

DUBITADO:

Firma manuscrita como de Israel de Jesús Melo Rodríguez, que obra en los renglones 1 y 2, del espacio "ACEPTADA", del título valor LETRA DE CAMBIO, diligenciado así: No. (no presenta), por valor de "\$50.000.000", Ciudad "BUCARAMANGA", Fecha "Enero 18 de 2021", Señores(es) "ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ", EL "18", de "MAYO" de pesos M/C"; el documento no presenta otros datos diligenciados, salvo en la zona inferior lateral derecho el nombre "Orlando Garcia 91492939 B/GA". El título valor letra de cambio, presenta diligencia de "ENDOSO" en el reverso. (Ilustración No.2)

ID EMP 5:

DUBITADO:

Firma manuscrita como de Israel de Jesús Melo Rodríguez, que obra en los renglones 1 y 2, del espacio "ACEPTADA", del título valor LETRA DE CAMBIO, diligenciado así: No.(no presenta), por valor de "\$50.000.000", Ciudad "BUCARAMANGA", Fecha "Enero 18 de 2021", Señores(es) "ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ", EL "18", de "JUNIO", del año "2021", en "BUCARAMANGA", a la orden de "YULI PAOLA GALINDO RUIZ", la cantidad de "cincuenta millones de pesos M/C"; el documento no presenta otros datos diligenciados, salvo en la zona inferior lateral derecho el nombre "Orlando Garcia 91492939 B/GA". El título valor letra de cambio, presenta diligencia de "ENDOSO" en el reverso. (Ilustración No.3)

ID EMP 6:

INDUBITADO: Muestras de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez, así:

- Material extraproceso en: documento Salud Vial en original, de fecha 2013-09/04, sin foliar (una firma); carta en original de fecha mayo 06 de 2022, sin foliar (una firma), cheque Bancolombia en original, de fecha 2020-09-07, sin foliar (una firma); formulario de postulación al programa de apoyo al empleo Formal PAEF en original(en cinco folios), de fecha noviembre de 2020, sin foliar (una firma); derecho de petición en original (seis folios), de fecha noviembre 18 de 2020, sin foliar (una firma); formulario de postulación al programa de apoyo al empleo Formal PAEF en original (cuatro folios), de fecha septiembre de 2020, sin foliar (una firma); formulario de postulación al programa de apoyo al empleo Formal PAEF en original (cuatro folios), de fecha octubre de 2020, sin foliar (una firma); formulario de postulación al programa de apoyo al empleo Formal PAEF en original en siete folios (incluye certificación e intención de ser beneficiario al programa), de fecha julio 6 de 2020, sin foliar (tres firmas); formulario de postulación al programa de apoyo al empleo Formal PAEF en original en tres folios (incluye certificación), de fecha junio 11 de 2020, sin foliar (dos firmas); registro único del aliado y Convenio con SUFI CONSUMO en nueve folios, en original, de fecha 03-09-2018, sin foliar (dos firmas); contrato de arrendamiento de local comercial en dos folios, en original, de fecha 01 de abril de 2017, sin foliar (una firma); carta Colpensiones, en original, de fecha marzo 19 de 2015, sin foliar (una firma); carta en original de fecha 11 de marzo de 2015, sin foliar (una firma); carta en original dirigida a AKT MOTOS en dos folios, de fecha 21 de febrero de 2015, sin foliar (una firma); convenio comercial para la administración de pólizas de seguro obligatorio en tres folios, en original, con fecha 01 de agosto de 2013, sin foliar (una firma).

- Toma de muestra escritural: no se aporta este tipo de patrones de referencia puesto que el señor Israel de Jesús Melo ha fallecido.

Ilustración No.1 Documento de duda - Fecha vencimiento 18 de abril de 2021

ACEPTADA	Nº.	LETRA DE CAMBIO	Por s 60000000
	Ciudad	BUCARAMANGA	Fecha: 18 de abril 2021
Señor(es)	ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ		
	El 18 de ABRIL del año 2021		
Se servirá (n) a (s) pagar solidariamente en		BUCARAMANGA	
por esta única de Cambio sin protesto, exceptado el aviso de rechazo, a			
la orden de:		YOLY PEREIRA GALINDO RUIZ	
La cantidad de:		SIXTENTA MILLONES DE PESOS M/00	
Pagar en (n) cuotas (s) de \$		mas intereses durante el plazo del	Huella
		30 mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.	
DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Compania	
		(trábol)	

Ilustración No.2 Documento de duda - Fecha vencimiento 18 de mayo de 2021

ACEPTADA	Nº.	LETRA DE CAMBIO	Por s 30000000
	Ciudad	BUCARAMANGA	Fecha: 18 de mayo 2021
Señor(es)	ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ		
	El 18 de MAYO del año 2021		
Se servirá (n) a (s) pagar solidariamente en		BUCARAMANGA	
por esta única de Cambio sin protesto, exceptado el aviso de rechazo, a			
la orden de:		YOLY PEREIRA GALINDO RUIZ	
La cantidad de:		TRICENTA MILLONES DE PESOS M/00	
Pagar en (n) cuotas (s) de \$		mas intereses durante el plazo del	Huella
		30 mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.	
DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Compania	
		(trábol)	

Ilustración No.3 Documento de duda - Fecha vencimiento 18 de junio de 2021

ACEPTADA	Nº.	LETRA DE CAMBIO	Por s 50000000
	Ciudad	BUCARAMANGA	Fecha: 18 de junio 2021
Señor(es)	ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ		
	El 18 de JUNIO del año 2021		
Se servirá (n) a (s) pagar solidariamente en		BUCARAMANGA	
por esta única de Cambio sin protesto, exceptado el aviso de rechazo, a			
la orden de:		YOLY PEREIRA GALINDO RUIZ	
La cantidad de:		QUINENTA MILLONES DE PESOS M/00	
Pagar en (n) cuotas (s) de \$		mas intereses durante el plazo del	Huella
		30 mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.	
DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Compania	
		(trábol)	

**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

Se transcribe la respectiva solicitud de análisis del oficio petitorio No.2049 del 17 de octubre de 2023, procedente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA que a la letra dice "...indicar si las firmas plasmadas en las señaladas letras de cambio, corresponden efectivamente firmas del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.o.p.d) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.132.131."

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V04.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método signalético orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Video comparador espectral, Marca: FOSTER+FREEMAN, Modelo: VSC-6000/HS, Serial: 60491

- Estereomicroscopio, Marca: ZEISS, Modelo: DISCOVERY V8, Serial: 391104229

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

ID EMP: 3.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

**1. Análisis de las firmas de referencia:**

Se inicia el estudio grafológico forense con el fin de analizar las características morfoestructurales, dinamoográficas y la individualidad del gesto gráfico, así como las constantes y el rango de variación que presenta el desenvolvimiento caligráfico del muestradante, verificando, además, en la medida de lo posible, si las muestras son elaboradas por el mismo autor y la comparabilidad de las mismas frente a la firma cuestionada. El estudio del material de referencia permitirá emitir un concepto definitivo o en su defecto, establecer la imposibilidad de llegar a un resultado.

En este caso, se aporta muestras de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez, constituidas únicamente por firmas extraproceso así: dos firmas del año 2013, tres firmas 2015, una de 2017, dos de 2018, 9 de 2020 y una de 2022, las cuales son abundantes, se encuentran en original, pero no son coetáneas a las firmas de duda (2021); no se aporta toma de muestras escriturales. En la ilustración No.4 se describen y analizan las características grafonómicas de estas muestras.

**2. Análisis de la firma cuestionada:**

Para el examen grafonómico de la firma manuscrita investigada como de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de abril de 2021, se revisa previamente la integridad del documento, observando que no presenta señales de deterioro (como manchas, quiebres o roturas) que afecten el estudio de las grafías, también se verifica, el lugar donde se encuentra la firma dubitada, sin evidenciar fibras rotas, rizadas, o

adelgazamiento del papel que indiquen algún tipo de alteración. La firma cuestionada es ilegible, presenta el cupo numérico "19132130" y está confeccionada con útil de escritura de tinta pastosa, color negro, tonalidad negro oscuro.

La idea de diseño de la firma está dado por un esquema gráfico ubicado por encima de la línea base, exhibe dos bloques de trazos a manera de arcos-festones angulosos, comprimidos, disímiles y tres signos sobresalientes por la zona superior y por la zona inferior de la caja de la escritura. En la ilustración No.5 se amplía la descripción de esta firma de duda.

### 3. Comparación técnica:

Posteriormente, se efectúa la comparación técnica entre las características grafonómicas estudiadas en las muestras de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez y las características grafonómicas que exhibe la firma dubitada que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 (fecha de vencimiento 18 de abril de 2021), aplicando las leyes y principios establecidos en la identificación de la grafía manual, evaluando sus aspectos comunes, características individualizantes y signos excluyentes, encontrando convergencias y divergencias gráficas entre sus características gramográficas, grafocinéticas y fisonómicas. Algunas de ellas se evidencian en la ilustración No.6.

ID EMP: 4.

#### Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

#### 1. Análisis de las firmas de referencia:

Para este estudio grafológico forense, se tienen como patrones de referencia las muestras del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez registradas en el ítem EMP 3 "Análisis de las firmas de referencia" y en la ilustración No.4 donde se describen y analizan las características grafonómicas de estas muestras.

#### 2. Análisis de la firma cuestionada:

Para el examen grafonómico de la firma manuscrita investigada como de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de mayo de 2021, se revisa previamente la integridad del documento, observando que no presenta señales de deterioro (como manchas, quiebres o roturas) que afecten el estudio de las grafías, también se verifica el lugar donde se encuentra la firma dubitada, sin evidenciar fibras rotas, rizadas, o adelgazamiento del papel que indiquen algún tipo de alteración.

La firma cuestionada es ilegible, se encuentra respaldada por el cupo numérico "19132130" y está confeccionada con útil de escritura de tinta pastosa, color negro, tonalidad negro oscuro.

El esquema gráfico se ubica sobre la línea base, en este se observan dos bloques de trazos a manera de arcos-festones angulosos, comprimidos, desiguales y también, tres signos sobresalientes por la zona superior y por la zona inferior de la caja de la escritura. En la ilustración No.7 se describen las características grafonómicas de la firma dubitada.

#### 3. Comparación técnica:

Posteriormente, se efectúa la comparación técnica entre las características grafonómicas estudiadas en las muestras de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez y las características grafonómicas que exhibe la firma dubitada que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de mayo de 2021, aplicando las leyes y principios establecidos en la identificación de la grafía manual, evaluando sus aspectos comunes, características individualizantes y signos excluyentes, encontrando convergencias y divergencias gráficas entre sus características gramográficas, grafocinéticas y fisonómicas cotejadas, algunas de

ellas evidenciadas en la ilustraciones No.8.

ID EMP: 5.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1. Análisis de las firmas de referencia:

Para este estudio grafológico forense, se tienen como patrones de referencia las muestras del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez registradas en el ítem EMP 3 "Análisis de las firmas de referencia" y en la ilustración No.4 donde se describen y analizan las características grafonómicas de estas muestras.

2. Análisis de la firma cuestionada:

Para el examen grafonómico de la firma manuscrita investigada como de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de junio de 2021, se revisa previamente la integridad del documento, observando que no presenta señales de deterioro (como manchas, quiebres o roturas) que afecten el estudio de las grafías, también se revisa, el lugar donde se encuentra la firma dubitada, sin evidenciar fibras rotas, rizadas, o adelgazamiento del papel que indiquen algún tipo de alteración.

Esta firma dubitada es ilegible, esta respaldada por el cupo numérico "19132130" y esta confeccionada con útil de escritura de tinta pastosa, color negro, tonalidad negro oscuro, se ubica muy cerca de la línea base mostrando orientación rectilínea.

El diseño de la firma consta de dos bloques de trazos a manera de arcos-festones que son angulosos y uniformes, y de tres signos sobresalientes por la zona superior y por la zona inferior de la caja de la escritura. En la ilustración No.9 se describen y analizan las características grafonómicas de la firma dubitada.

3. Comparación técnica:

Posteriormente, se efectúa la comparación técnica entre las características grafonómicas estudiadas en las muestras de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez y las características grafonómicas que exhibe la firma dubitada que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 de fecha de vencimiento 18 de junio de 2021, aplicando las leyes y principios establecidos en la identificación de la grafía manual, evaluando sus aspectos comunes, características individualizantes y signos excluyentes, encontrando convergencias y divergencias gráficas entre sus características gramográficas, grafocinéticas y fisonómicas cotejadas, algunas de ellas evidenciadas en la ilustraciones No.10.

Imagen No.4 Patrones de referencia – Señor Israel de Jesús Melo Rodríguez (q.e.p.d)



Las firmas que hacen parte de los patrones de referencia, muestran la estructura de un mismo diseño o idea de firma, el cual está constituido por tres unidades gráficas así:

- Un signo interno a manera de "p" el cual sobresale por la zona superior e inferior de la "caja de la escritura", cambiando ligeramente su tamaño y morfología de una firma a otra, presentando además inicios en gancho, arpón y terminaciones aceradas.



- En la zona intermedia de la firma, se encuentra un grupo de festones sinuosos, que varían de una firma a otra en aspectos como número de festones, morfología y continuidad, observando algunas firmas con 4, 5 o 7 festones, la mayoría angulosos, con secuencias interrumpidas o continuas, formando entre uno y otro ojales o rombos; también se observa que del último festón se genera un signo a manera de "S", el cual sobresale por la zona inferior y superior de la caja de la escritura, presentando una terminación extensa que abarca hasta la zona interna de la firma desde la zona inferior hasta la superior.

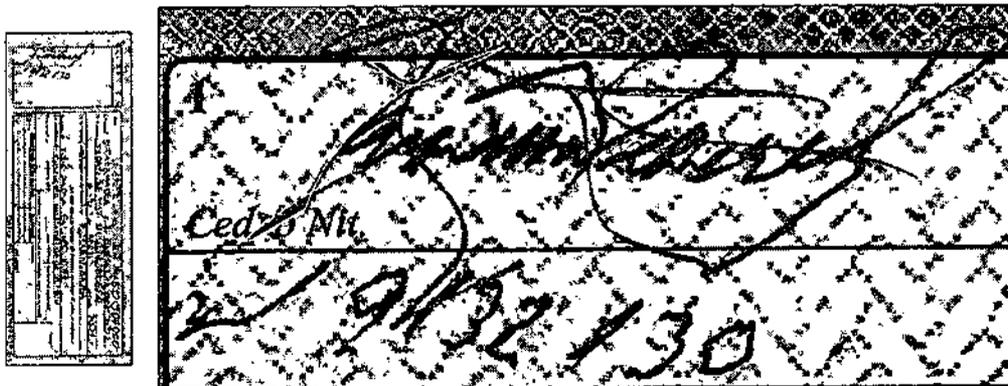
- La unidad gráfica externa presenta características similares a la unidad descrita anteriormente, es decir confección de un signo a manera de "P", y de dos grupos de festones que son variables y que en el último festón forman signos de gran tamaño, a manera de "S" cuya terminación es regresiva y abarca la zona inferior y superior de la caja de la escritura.

Se observan características grafonómicas como versión axial dextroversa; firmas extensas en sentido horizontal y vertical; sinuosidad; desproporción en el tamaño de los signos a manera de "P", y de "S" respecto del tamaño de los festones; presión efectiva profunda, morfología, cantidad y espacios entre festones variables, Inicios y terminaciones abruptos y acerados, entre otras.

Teniendo en cuenta que no se aportaron firmas realizadas en el año 2021 (año en que se suscribieron las firmas dubitadas), se verificaron las características grafonómicas en las firmas más cercanas al año 2021, encontrado que entre las firmas confeccionadas en el año 2020 y la única firma realizada en el año 2022, es consistente la habilidad escritural y los rasgos variables entre las firmas.

Con el aporte de firmas desde el año 2013 hasta el año 2022, se pueden evidenciar constantes gráficas en aspectos como: confección de las tres unidades estructurales; desproporción en cuanto al tamaño que existe entre los festones y los signos a manera de "P", y "S"; la angulosidad y trazado de rectas en los festones; la ubicación en el espacio gráfico de los signos de mayor tamaño; los puntos de inicios y las terminaciones. También se tienen como variables gráficas la morfología de los festones y de los signos a manera de "P" y "S"; el número, morfología y tamaño de festones; la extensión de los signos a manera de "P", y "S"; la inclinación dextroversa, la presión efectiva.

Ilustración No.5 Firma cuestionada – Letra de cambio con fecha de vencimiento 18 de abril de 2021



Esta firma dubitada, está confeccionada en cuatro tiempos escriturales, con los cuales se crean cuatro unidades gráficas, así:

- un signo a manera de "P" cursiva, formando un ojal comprimido, con inicio formando una figura semi-triangular y terminación que se extiende hasta la zona inferior de la caja de la escritura, formando una figura a manera de ojal también comprimido;
- otra unidad constituida por un grupo de festones de aproximadamente 9 unidades, los cuales son desiguales, sinuosos, presenta interrupciones en su recorrido gráfico y a partir del último se genera el trazado de un signo con morfología ovoide ubicada en la zona superior de la caja de la escritura terminando con un trazo descendente hasta la zona basal de la firma;
- otro tiempo para la confección de otro grupo de festones de aproximadamente 5 unidades, siendo desiguales, sinuosos, presentando un trazo corto y pequeño que no hace parte del recorrido gráfico y a partir del último festón se genera el trazado de un signo a manera de bucle, cuya terminación es regresiva-descendente y

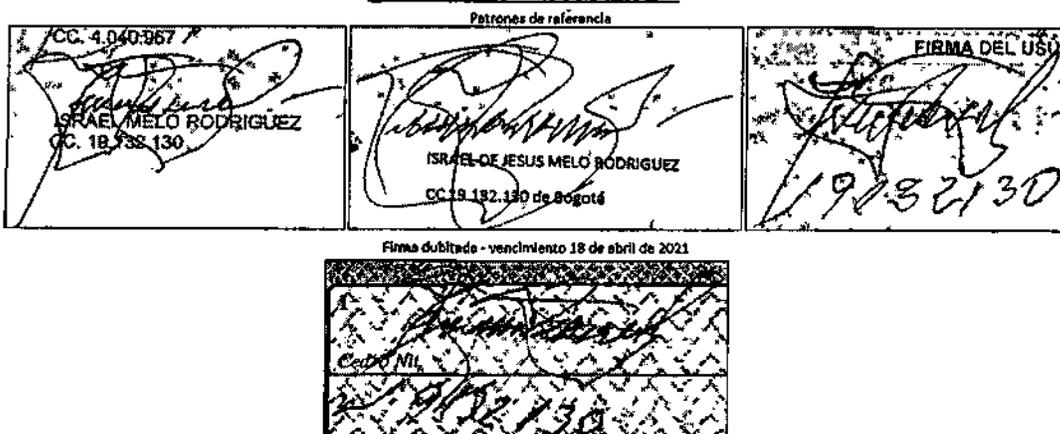
luego regresiva-ascendente terminando en la zona media superior de la firma con un trazo progresivo que se ubica en la zona media superior de la firma;

- y otro tiempo, para un trazo a manera de "T" de gran tamaño, donde el trazo horizontal abarca la zona superior de firma y el segmento descendente, la zona interna de la firma.

Se observa una solución de continuidad muy tenue entre la terminación del primer grupo de festones y el trazado a manera de "T", aunque el fin de uno y el inicio del otro no conserven la misma trayectoria. Esta anotación se realiza por cuanto el trazado a manera de "T" pudiese o no corresponder a un trazo complementario del grupo de festones.

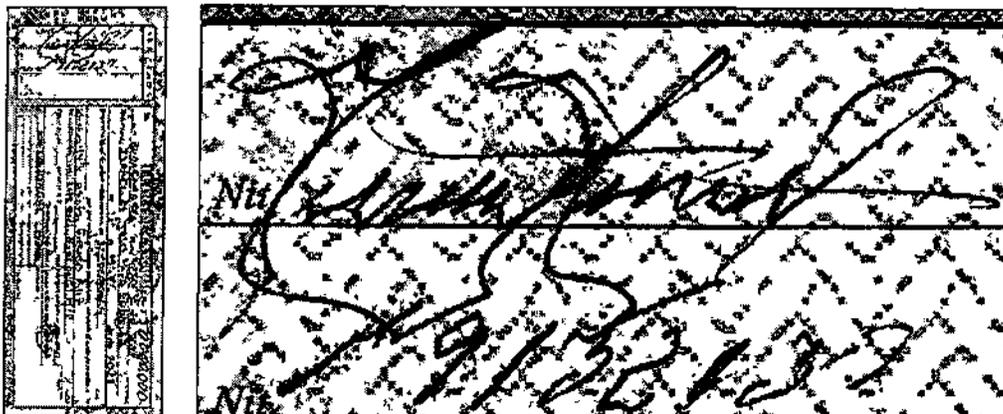
La firma dubitada está respaldada por el cupo numérico "19132130" el cual está constituido por dígitos cuyos trazos muestran acumulaciones de tinta, paradas y retomas, generando apariencia de temblores; no presenta puntos separadores de miles o millones; ostentan inclinación dextroversa; orientación descendente; número "1" interno a manera de curva; "9" construido en dos tiempos gráficos, con cuerpo ovalar dado por trazos rectos; "cero" con angulosidad, trazos rectos y abreación en la zona superior; entre otras.

Ilustración No.6 Comparación técnica



En la ilustración No.6, las imágenes comparadas permiten evidenciar convergencias gráficas en aspectos como: idea de diseño, dado por dos bloques de festones y tres signos sobresalientes por la zona superior e inferior de la caja de la escritura, la inclinación de los signos, la desproporción que existe entre la altura de los signos a manera de festón y la de los signos sobresalientes, algunos recorridos gráficos; así mismo se tienen divergencias en aspectos relacionados con el tamaño en relación a la extensión vertical y a la horizontal, siendo la firma de duda de menor tamaño que las firmas de referencia; el calibre de los trazos; la presión efectiva; la articulación entre festones; la morfología de los festones; entre otras.

Ilustración No.7 Firma cuestionada – Letra de cambio con fecha de vencimiento 18 de mayo de 2021



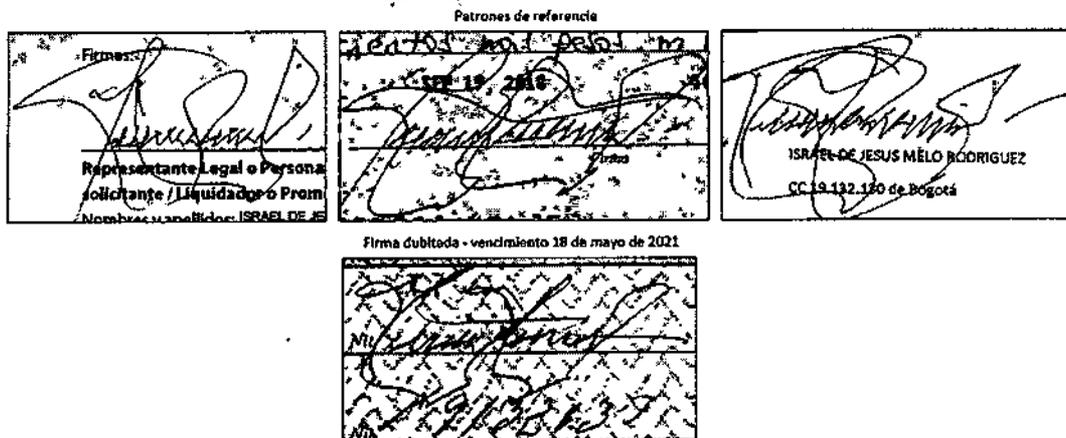
18

La firma de duda, está confeccionada en cuatro tiempos escriturales, con los cuales se crean cuatro unidades gráficas, así:

- Un signo a manera de "1" cursiva, con ojal fundido, cuyo inicio es curvo y la terminación se encuentra en la zona inferior de la caja de la escritura, es descendente y termina con un pequeño trazo recto;
- otra unidad constituida por un grupo de festones de aproximadamente 6 unidades, los cuales son desiguales, sinuosos, amplios y comprimidos y a partir del último festón se genera el trazado de un signo a manera de "1" formando ojal comprimido y se ubica en la zona superior de la caja de la escritura, terminando con un trazo extenso, que es inicialmente curvo y descendente hasta la zona basal de la firma, continuando con un trazo recto regresivo-descendente, seguido de uno curvo-regresivo-ascendente, que va hasta la zona superior-interna de la firma formando un ojal, y de allí se desplaza progresivamente hasta la zona externa de la firma terminado con un gancho;
- otro tiempo para la confección de otro grupo de festones de aproximadamente 5 unidades, siendo desiguales, angulosos, de trazos rectos, y a partir del último festón se genera el trazado de un signo a manera de bucle con terminación acerada;
- y otro tiempo, para un trazo que puede ser la continuación del signo anterior (pues tiene la misma dirección pero no hay solución de continuidad), dado por un trazo recto-descendente-regresivo formando un pequeño ojal, continuando con otro trazo recto regresivo-descendente que forma un ojal un poco más grande, seguido de uno curvo-regresivo-ascendente, que va hasta la zona superior-interna de la firma formando un ojal, y de allí se desplaza progresivamente dejando solución de continuidad con el trazo en la zona externa de la firma, finalizando con un gancho;

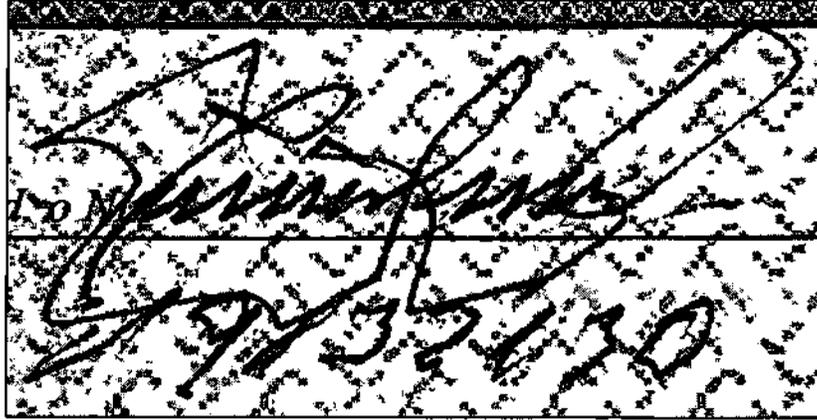
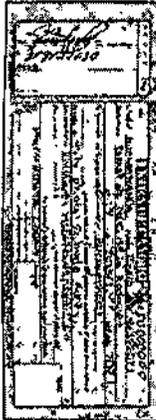
La firma dubitada está respaldada por el cupo numérico "19132130" evidenciando dígitos deformados como el número "1" inicial, siendo este el que ostenta la mayor extensión vertical entre los demás números; particularidad en la confección de los "3", observando trazo progresivo con doble curva al inicio y angulosidad en la zona inferior de cada guarismo; número "9" con cuerpo ovalar completamente angulosos constituido por 4 trazos rectos. En términos generales se encuentran signos con ángulos, acumulaciones de tinta en el número 9, doble trazo en el "1" externo; no presenta puntos separadores de miles o millones; existe variabilidad en la inclinación dextroversa; orientación sinuosa.

#### Ilustración No.8 Comparación técnica



En la ilustración No.8, las imágenes comparadas permiten evidenciar convergencias gráficas en aspectos como: idea de diseño (dos bloques de festones y tres signos sobresalientes por la zona superior e inferior de la caja de la escritura), la inclinación, la desproporción que existe entre la altura de los signos a manera de festón y la de los signos sobresalientes, algunos recorridos gráficos; las divergencias se tienen en aspectos como el tamaño de la firma de duda en cuanto a la extensión vertical y horizontal, que es inferior al de las firma indubitadas, el calibre de los trazos, la presión efectiva, morfología y estructuración de los festones, generación de ojales, entre otras.

**Ilustración No.9 Firma cuestionada – Letra de cambio con fecha de vencimiento 18 de junio de 2021**



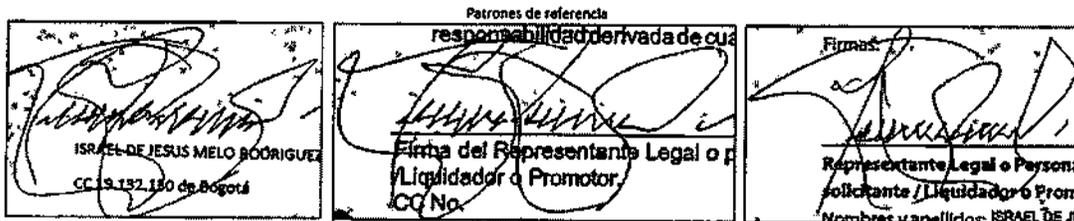
La firma cuestionada, está confeccionada en cuatro tiempos escriturales, con los cuales se crean cuatro unidades gráficas, así: Un signo a manera de "p", con inicio abrupto, recto y terminación curva, descendente, que llega hasta la zona inferior de la caja de la escritura, dejando la final un pequeño trazo recto y corto;

- otra unidad constituida por un grupo de festones de aproximadamente 7 unidades, los cuales son parejos, uniformes y angulosos, a partir del último festón se genera el trazado de un signo a manera de "l" cursiva formando bucle y que se ubica en la zona superior de la caja de la escritura, terminando este signo con un trazo extenso, que es inicialmente recto, descendente hasta la zona basal de la firma, continuando con otro trazo regresivo-descendente, seguido de uno curvo-regresivo-para luego ascender hasta la zona superior-interna de la firma, donde cambia de dirección, a un trazo recto progresivo-ascendente, terminando con un trazo semi-curvo descendente;

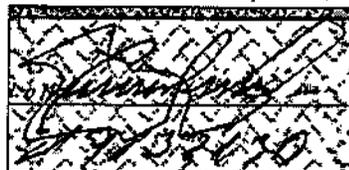
- otro tiempo para la confección de otro grupo de festones de aproximadamente 4 unidades, siendo desiguales, angulosos y con trazos rectos, generándose del último festón un trazo descendente-regresivo, continuando con un trazo que es ascendente-regresivo y curvo, presentado terminación a manera de triángulo y a la altura de los festones más externos, se encuentra otra unidad gráfica dada por un signo que forma una figura semi-rectangular.

El cupo numérico "19132130" que la respalda esta firma de duda, no presenta puntos separadores de miles o millones; presenta variabilidad en la inclinación de los dígitos; orientación sinuosa; presenta características como: número "1" interno a manera de "V" alargada; número "9" con cuerpo ovalar completamente angulosos constituido por 4 trazos rectos; confección de los dígitos "3" simplificados; número "2" con zona inferior muy pequeña; doble trazo en el número "1" que antecede al "3"; cero con obturación en el lateral izquierdo zona superior.

**Ilustración No.10 Comparación técnica - Firma cuestionada (vencimiento 18 de junio de 2021)**



Firma dubitada - vencimiento 18 de junio de 2021



B

En la ilustración No.10, las imágenes comparadas permiten evidenciar convergencias gráficas en aspectos como: idea de diseño, dado por dos bloques de festones y dos signos sobresalientes por la zona superior e inferior de la caja de la escritura, la inclinación de los signos, la desproporción que existe entre la altura de los signos a manera de festón y la de los signos sobresalientes, algunos recorridos gráficos; se tienen divergencias en aspectos relacionados con el tamaño de la firma (la extensión vertical y horizontal), siendo la firma de duda de menor tamaño, el calibre de los trazos, la presión efectiva, la articulación de un festón con el siguiente, la secuencia de ejecución de algunos trazos, la confección de la figura semi-rectangular, el número de festones, entre otras.

#### INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Los resultados de este estudio se obtienen luego de realizar un proceso de comparación entre elementos dubitados (tres firmas) y los patrones de referencia, éstos últimos, valorados respecto a los requisitos de abundancia, originalidad, variedad, similitud y coetaneidad, que toda muestra de referencia debe cumplir para la procedencia del estudio grafológico forense y la emisión de un resultado definitivo.

En ese contexto, las firmas de referencia aportadas para el estudio, permitieron conocer además de sus características grafonómicas, aspectos particulares, constantes y variables del gesto gráfico del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez, desde el año 2013 hasta el 2020, y algunas características gráficas en la firma suscrita en el año 2022. De acuerdo a ello, existe un vacío de conocimiento en la escritura realizada en el año 2021 (fecha de suscripción de las tres firmas dubitadas) pues al no contarse con firmas patrones suscritas en este año, resulta imposible conocer si en ese lapso de tiempo la escritura del señor Melo sufrió algún tipo de afectación o no que pueda estar relacionada con la deformación o variaciones en la confección de sus firmas.

También es importante mencionar que, las tres firmas dubitadas que fueron confeccionadas el mismo día 18 de enero de 2021, presentan diferencias entre sí, dadas en la extensión de todo el esquema gráfico, el número, tamaño y morfología de los signos a manera de festón, la consistencia en los trazos envolventes y sus recorridos gráficos, y teniendo como dato particular, que en la firma dubitada que obra en la letra de cambio con fecha de vencimiento en junio, se presentan festones rápidos, angulosos y uniformes en cuanto a tamaño y forma, lo que resulta diferente en las otras dos firmas de duda.

Posteriormente del cotejo técnico, se evidenciaron convergencias y divergencias grafonómicas, hallazgos que generaron dudas al momento de establecer identidad o no identidad gráfica, por cuanto las divergencias no pudieron ser solventadas en su totalidad debido a la alta complejidad que ostentan los esquemas gráficos de las firmas estudiadas sumado a la inexistencia de firmas patrones del año 2021.

Así las cosas, los hallazgos obtenidos de la comparación, pueden generar la base de una posible imitación de grafías, que se fundamenta en las diferencias de tamaño, presión efectiva, la calidad del trazo, los temblores y los cambios en la construcción de los signos a manera de "P", "I" cursiva y "S", y la creación de otros signos que no se relacionan con las firmas de referencia, hallazgos que a su vez, pueden ser tratados de primera mano como convergencias grafonómicas, pero que en últimas, pueden corresponder a las resultantes del posible proceso de imitación de grafías, donde se parte de la reproducción de un esquema gráfico original que se tiene como referencia, con el objetivo de imitar aquellas características percibidas a simple vista, pero dejando de lado los aspectos gramográficos y grafocinéticos propios de las firmas originales del titular, estos últimos, imposibles de imitar simultáneamente por otra persona, por cuanto la escritura es el resultado de un proceso neuromuscular automatizado único en cada individuo. No obstante, estos supuestos deben ser corroborados y demostrados a través de firmas de referencia que logren solventar dichas dudas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para emitir un concepto de fondo, se hace necesario complementar el material de referencia y, por ende, solicitar la recolección de firmas del señor Ismael de Jesús (q.e.p.d) suscritas para el año 2021 (ya que no se aportó ninguna firma de este año), y en

caso de existir, el historial clínico de alguna condición de salud que incidiera en su forma de escribir (enfermedad neurofisiológica, lesión en el aparato escritor (mano, codo, antebrazo, hombro, etc). Una vez aportado este material se procederá con el complemento y finalización del estudio técnico forense.

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo al requerimiento de la autoridad competente y conforme a los estudios practicados a las grafías investigadas y a las muestras de referencia aportadas para este estudio técnico y a los razonamientos de orden técnico expuestas anteriormente, se concluye:

1- NO ES POSIBLE EMITIR UN CONCEPTO DE IDENTIDAD O NO IDENTIDAD GRÁFICA entre la firma investigada como de Israel de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de abril de 2021 y los patrones de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez aportadas para estudio.

2- NO ES POSIBLE EMITIR UN CONCEPTO DE IDENTIDAD O NO IDENTIDAD GRÁFICA entre la firma investigada como de Israel de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de mayo de 2021 y los patrones de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez aportadas para estudio.

3- NO ES POSIBLE EMITIR UN CONCEPTO DE IDENTIDAD O NO IDENTIDAD GRÁFICA entre la firma investigada como de Israel de Jesús Melo Rodríguez que obra en la letra de cambio por valor de \$50.000.000 con fecha de vencimiento 18 de junio de 2021 y los patrones de referencia del señor Israel de Jesús Melo Rodríguez aportadas para estudio.

**OBSERVACIONES:**

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Se complementa la información técnica e individualizadora de los equipos que fueron utilizados para este estudio técnico: Video comparador espectral placa interna: 405688-11912; Estereomicroscopio placa interna No.405968-12167.

**REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:**

En el Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense, se encuentran disponibles en calidad de material de apoyo, las imágenes tomadas a los elementos recibidos para estudio, las cuales son almacenadas de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento de trabajo DG-M-PET-23-V04 y resolución No.000430 del 27 de abril de 2005 del INMCF, quedando en custodia del organismo de inspección y a disposición de la autoridad.

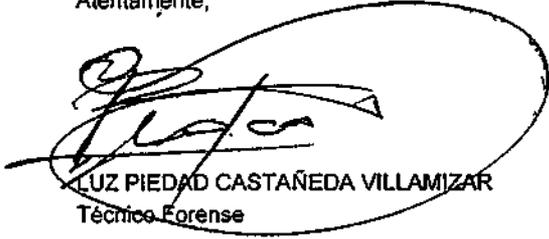
**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

**ANEXOS:**

DUBITADO: LETRA DE CAMBIO en original, con fecha de vencimiento 18/06/2021; LETRA DE CAMBIO en original, con fecha de vencimiento 18/05/2021; LETRA DE CAMBIO en original, con fecha de vencimiento 18/04/2021. INDUBITADO: documento Salud Vial en original; carta en original de fecha 06/05/2022; Cheque Bancolombia en original; formulario PAEF en original de noviembre de 2020; derecho de petición en original; PAEF en original de septiembre de 2020; PAEF en original, octubre de 2020; PAEF en original de julio 6 de 2020; PAEF en original de 11/06/2020; registro único del aliado y Convenio con SUFI CONSUMO en original del 03/09/2018; contrato de arrendamiento de local comercial en original, de fecha 01/04/2017; carta Colpensiones en original de fecha 19/03/2015; carta en original de fecha 11 de marzo de 2015; carta en original dirigida a AKT MOTOS de fecha 21 de febrero de 2015; convenio comercial en original del 01/06/2013. No se aporta TME.

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR  
Técnico Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

----- FIN DEL INFORME -----

Revisado por: VARGAS.PHA



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Versión 2 - Resolución F.G.N.

UBICACION EN LA BODEGA ( \* )

Número

## 1. CODIGO UNICO DE CASO

6	8	0	0	1	3	1	0	3	0	1	0	2	0	2	2	0	0	2	5	9
DEPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	ANO	CONSECUTIVO															

## 2. HISTORIA CLINICA ( \*\* )

Número

## 3. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
			Arteis Molo Hoya Uirbe	1098660677	Juzgado lo civil circuito Almasa	Oficial Mayor	

## 4. TIPO DE EMBALAJE

Bolsa	Cantidad	Frasco	Cantidad	Otro	Cantidad
Plástica	<input type="checkbox"/>	De papel	<input type="checkbox"/>	Caja	<input type="checkbox"/>
De papel	<input type="checkbox"/>	Caja	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>

## 5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

0 Originales 3 letas de cambio (2 folios)  
 1 Conservacion (1 folio)  
 Material Extrajudicial (53 folios)

### Convenciones:

- ( \* ) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le correspondió a la evidencia al interior de la Bodega.
  - ( \*\* ) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento Material Probatorio o Evidencia Fisica.
  - H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
  - R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
  - E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
- Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

**6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA**

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodio, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRALADO (Entrega Almacén, Almacenamiento, Analisis, Presentación Audiencia, Consulta, Disposición Final)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
17/10/23	16:00	JUAN FERNANDEZ A B	63323729	relegue	Custodios	análisis		<i>[Firma]</i>
		Juan Pedro Espinosa U.	63492469	INMUCF	PERITO	Análisis	Documento con caucho sellado	<i>[Firma]</i>

**7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"**

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	ROTULOS Nos.:
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____

NOTA:  
 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.  
 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.  
 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA A QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

RAMA JUD. B/MANGA

Señores  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.  
E. S. D.

JUZG. 10 CIVIL CIRCUITO

  
18 JUL '23 PM 3:28:13

3 folios  
3 letras de  
Cambio.

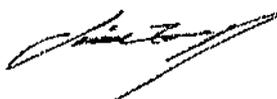
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: ORLANDO GARCIA  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ISRAEL  
DE JESUS MELO RODRIGUEZ. (Q.E.P.D)  
RADICADO: 68001310301020220025900.  
ASUNTO: ALLEGO TRES TITULOS VALOR (LETRAS DE CAMBIO)

Respetado señor Juez:

Permitame dirigirme a su distinguido despacho con mi acostumbrado respeto, obedeciendo al auto del 11 de julio de 2023 por el cual solicita su despacho se allegue los tres títulos valor (letras de Cambio).

Se adjuntan en folio adjunto al presente escrito los tres (3) títulos valor (letras de Cambio) cada una por valor de (\$50.000.000.00), para sus fines pertinentes.

Del señor juez, con respeto.

  
JAIMÉ ZAMORA DURAN  
C.C. 91.279.865 expedida en Bucaramanga.  
T.P. 257.693 del C.S.J.  
Abogado parte Demandante.

**ACEPTADA**  
(Girados)

1 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

2 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

3 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 50 000 000

Ciudad: BUARAMANGA Fecha: ENERO 18 del 2021

Señor(es) ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ  
El 18 de ABRIL del año 2021

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en BUARAMANGA  
por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a  
la orden de: YULY PAOLA GALINDO RUIZ

La cantidad de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$  
Pesos m/l en \_\_\_\_\_ cuota(s) de \$ \_\_\_\_\_, mas intereses durante el plazo del \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Atentamente  (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

Huella

Orlando Garcia 91492939 B/BA

**ACEPTADA**  
(Girados)

1 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

2 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

3 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 50 000 000

Ciudad: BUARAMANGA Fecha: ENERO 18 del 2021

Señor(es) ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ  
El 18 de MAYO del año 2021

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en BUARAMANGA  
por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a  
la orden de: YULY PAOLA GALINDO RUIZ

La cantidad de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$  
Pesos m/l en \_\_\_\_\_ cuota(s) de \$ \_\_\_\_\_, mas intereses durante el plazo del \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Atentamente  (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

Huella

Orlando Garcia 91492939 B/BA

**ACEPTADA**  
(Girados)

1 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

2 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

3 *[Signature]*  
Ced. o Nit. 9132130

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 50 000 000

Ciudad: BUARAMANGA Fecha: ENERO 18 del 2021

Señor(es) ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ  
El 18 de JUNIO del año 2021

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en BUARAMANGA  
por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a  
la orden de: YULY PAOLA GALINDO RUIZ

La cantidad de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$  
Pesos m/l en \_\_\_\_\_ cuota(s) de \$ \_\_\_\_\_, mas intereses durante el plazo del \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Atentamente  (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

Huella

Orlando Garcia 91492.939

ENDOSO 40 Tully Pada Galindo Ruiz  
 con cedula 63.52.884 Blmang  
 Santander endoso en propiedad  
 el presente titulo valor al  
 Señor Jans Gelson Galindo  
 Ruiz de 91.514.764 Blmang  
 Santandel.  
 Yo Jans Gelson Galindo Ruiz  
 identificado con c 91514764  
 de Blmang, endoso en propiedad  
 el presente Titulo valor a  
 Sr Orlando Garcia identificado  
 con cc 91492939 Blga [Firma]  
 Endoso en propiedad  
 al Abogado Jaime Zamora  
 Duran de # 91299865  
 portador TP # 257693  
 para el cobro Juicio  
 del presente titulo valor  
 Orlando Garcia  
 91492939 B / manco

### LETRA DE CAMBIO

**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO**

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Numero del documento asignado por el girador Por \$ Valor o monto del Documento en números.  
 Ser(ort)es: Nombre del (los) girado (a) o responsable (a) del pago del titulo valor (deudor(es))  
 El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el titulo valor  
 Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el titulo valor por esta Unica Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (a) del (os) Beneficiario(s) del titulo valor  
 la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos m/l. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del interes en letras (%a valor mensual del interes en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Acceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del titulo valor. Girador: Quien crea el titulo valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del titulo

ENDOSO 40 Tully Pada Galindo Ruiz  
 con cedula 63.52.884 Blmang  
 Santander endoso en propiedad  
 el present titulo valor al  
 Señor Jans Gelson Galindo  
 Ruiz de 91.514.764 Blmang Santander  
 [Firma]  
 Yo Jans Gelson Galindo Ruiz  
 identificado con c 91514764  
 Blga endoso el presente titulo  
 valor al señor Orlando Garcia  
 con cc 91492939 Blga [Firma]  
 en propiedad.  
 Endoso en propiedad  
 al Abogado Jaime Zamora  
 Duran de # 91299865  
 portador TP # 257693  
 para el cobro Juicio  
 del presente titulo valor  
 Orlando Garcia 91492939  
 B/BA

### LETRA DE CAMBIO

**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO**

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Numero del documento asignado por el girador Por \$ Valor o monto del Documento en números.  
 Ser(ort)es: Nombre del (los) girado (a) o responsable (a) del pago del titulo valor (deudor(es))  
 El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el titulo valor  
 Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el titulo valor por esta Unica Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (a) del (os) Beneficiario(s) del titulo valor  
 la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos m/l. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del interes en letras (%a valor mensual del interes en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Acceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del titulo valor. Girador: Quien crea el titulo valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del titulo

ENDOSO 40 Tully Pada Galindo Ruiz  
 con cedula 63.52.884 Blmang  
 Santander endoso en propiedad  
 el presente titulo valor al  
 Señor Jans Gelson Galindo  
 Ruiz de 91.514.764 Blmang Santander  
 Yo Jans Gelson Galindo Ruiz  
 identificado con c 91514764  
 de Blga endoso a titulo valor  
 al señor Orlando Garcia  
 identificado con cc 91492939 Blga  
 en propiedad.  
 Endoso en propiedad  
 al Abogado Jaime Zamora  
 Duran de # 91299865  
 portador TP # 257693.N.S.I  
 para el cobro Juicio  
 del presente titulo valor  
 cc: Orlando Garcia  
 91492939 B/BA

### LETRA DE CAMBIO

**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO**

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Numero del documento asignado por el girador Por \$ Valor o monto del Documento en números.  
 Ser(ort)es: Nombre del (los) girado (a) o responsable (a) del pago del titulo valor (deudor(es))  
 El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el titulo valor  
 Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el titulo valor por esta Unica Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (a) del (os) Beneficiario(s) del titulo valor  
 la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos m/l. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del interes en letras (%a valor mensual del interes en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Acceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del titulo valor. Girador: Quien crea el titulo valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del titulo

Señor  
**JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga.-

*JRM*  
*10.10.2023*  
*#Folios 53*

Ref : Proceso ejecutivo No. 68001-31-03-010-2022-00259-00 de -  
**ORLANDO GARCIA** contra los herederos determinados e in-  
determinados de **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**.-

**FRANCISCO LUNA RANGEL**, abogado, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la T.P. No. 47.856 del C. S. J., identificado con C.C. No. 91'207.956 de Bucaramanga, obrando como mandatario judicial del menor **JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado 29 de septiembre de 2.023, pongo a su disposición, con destino al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**, en original la siguiente documentación en las que figura las grafías indispensables para el estudio forense, a fin de determinar si las firman que aparecen en los títulos valores que sirven de báculo a la acción cambiaria fueron suscritos por el causante **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**.

1. Nota de fecha 6 de mayo de 2.022 dirigida a la Droguería Cruz Verde.
2. Formulario de Postulación al Empleo Formal-PAEF adiado no-viembre 24 de 2.020.
3. Formulario de Postulación al Empleo Formal-PAEF adiado octubre de 2.020.
4. Memorial calendado 18 de noviembre de 2.020 que tiene como destinatario a Néstor Pinto Rojas y Monkogua S.A.
5. Cheque girado el 7 de septiembre de 2.020 a Diana Elayne - Arias Chacón.



6. Formulario de Postulación al Empleo Formal-PAEF adiado Sep-tiembre de 2.020.
7. Formulario de Postulación al Empleo Formal-PAEF adiado julio - 18 de 2.020.
8. Formulario de Postulación al Empleo Formal-PAEF adiado junio - 11 de 2.020.
9. Registro Único del Aliado "SUFI" de fecha septiembre 2 de - 2.018.
10. Contrato de local comercial calendado abril 1 de 2.017.
11. Memorial enviado a Colpensiones de marzo 15 de 2.015.
12. Nota dirigida al edificio Portal de la Sierra adiaada marzo 11 - de 2.015.
- 13 Nota remitida a AKT Motos/Colombiana de Comercio y/o Alkos-to S.A. de fecha febrero 21 de 2.015.
14. Convenio Comercial para la Administración de Pólizas de Seguro Obligatorias de Accidente de Tránsito de agosto 1 de 2.013.
15. Certificado de Actitud Física, Mental y de Coordinación Motriz de fecha abril 9 de 2.013.

Además, el perito en grafología podrá encontrar en los origina-les de las siguientes escrituras públicas la firma del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ, que tienen suscripción cercana al 18 de enero de 2.021, día de la creación de las le-tras de cambio materia de la experticia (dichos originales se en-cuentran en las respectivas Notarías).

1. Escritura pública No. 1.593 del 18 de agosto de 2.021 de Notaría



**BOGADOS**

**SOCIADOS**

**FRANCISCO LUNA RANGEL**

ABOGADO

Única de Aguachica.

2. Escritura pública No. 35 del 29 de marzo de 2.022 de la Notaría Única de Gamarra.
3. Escritura pública No. 584 del 29 de marzo de 2.022 de la Notaría Única de Aguachica.
4. Escritura pública No. 204 del 6 de mayo de 2.022 de la Notaría Única del Copey.

Del señor Juez,  
Bucaramanga, octubre 10 de 2.023

**FRANCISCO LUNA RANGEL**

T.P. No. 47.856 del C. S. J.

C.C. No. 91'207.956 de B/manga

Correo electrónico : [franciluna@gmail.com](mailto:franciluna@gmail.com)

Bucaramanga, mayo 06 de 2022

Señores

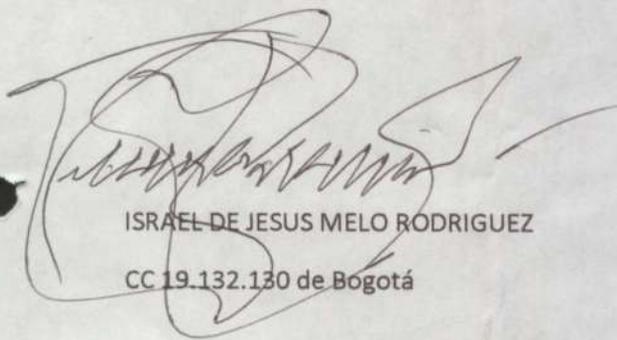
DROGUERIA CRUZ VERDE

Ciudad

Por medio del presente me permito autorizar a la Señora **DINA ELAYNE ARIAS CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía numero 49.656.079 expedida en Aguachica, para reclamar en mi nombre los medicamentos autorizados.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,



ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

CC 19.132.130 de Bogotá

# Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

En los términos establecidos por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 del 19 de mayo de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento bajo la gravedad del juramento la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF, y certifico la veracidad de la información contenida en el presente formulario, que me permitirá, previo cumplimiento de los requisitos, acceder al aporte monetario de naturaleza estatal, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

## Información general de la postulación

POS1

Número de radicado:

POS2

- Septiembre 2020   
  Octubre 2020   
  Noviembre 2020   
  Diciembre 2020  
 Enero 2021   
  Febrero 2021   
  Marzo 2021

POS3

Nombre o Razón Social: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

POS4

- Persona Jurídica    NIT: \_\_\_\_\_  
 Entidad Sin Ánimo de Lucro    NIT: \_\_\_\_\_  
 Consorcio o Unión Temporal    NIT: \_\_\_\_\_  
 Patrimonio Autónomo Declarante    NIT: \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE:** Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAF y cumple los demás requisitos del programa

Persona Natural    CC\_x PA\_\_ CE\_\_ SC\_\_ CD\_\_ NIT  
 No. 19.132.130

POS5 y POS6

POS7 Dirección: CRA 19 No 4-59    POS8 Departamento: CESAR

POS9 Municipio: AGUACHICA    POS10 Teléfono fijo: 5650354    Teléfono móvil: 3214969282

POS11 Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es

POS12 Actividad económica principal (Código CIIU): 4541

Actividad económica principal (nombre): comercio de motocicletas, de sus partes y accesorios

POS13 Sólo para los postulantes clasificados en alguna de las actividades establecidas en el literal b del artículo 1 de la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020: ¿Ha venido desarrollando dicha actividad, como actividad principal, al menos desde el 06 de mayo de 2020 y hasta el mes anterior a la presente postulación de forma ininterrumpida?    SI  NO

### POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI  NO

Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 2162 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito. En cualquier caso, continúe con el diligenciamiento de los siguientes campos.

POS15 Entidad financiera: BANCOLOMBIA

POS16 Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE    POS17 No. Cuenta: 089-132130-16

POS18 Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero CC 19.132.130



**Información del representante legal**  
(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: \_\_\_\_\_ LEG2 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 LEG3 CC  PA  CE  SO  CD  LEG4 No. \_\_\_\_\_  
 LEG5 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ LEG6 Celular: \_\_\_\_\_

**Manifestación del cumplimiento de requisitos**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

SI NO

CUM1 Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2 Fue constituida antes del 6 de mayo de 2020. Para personas naturales que deben estar inscritas en el registro mercantil, tome como referencia la fecha de inscripción.

**CUM3 Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 5 de la Resolución 2162**

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

CUM4 La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5 Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6 Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, únicamente para las postulaciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas de las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, si existieran.

**Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:**

SUS1 Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_



Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1 Cumple con lo dispuesto en el parágrafo 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2 Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:    
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

SI NO

Si usted es una persona natural:

NAT1 Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2162 de 2020.

NAT2 Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 y por el artículo 5 de la Ley 2060 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020.

Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 7 de la Resolución 2162, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

PIL1

del periodo de agosto 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de septiembre 2020)

del periodo de septiembre 2020 No. 9411620170 (diligenciar únicamente para la solicitud de octubre 2020)

del periodo de octubre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de noviembre 2020)

del periodo de noviembre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de diciembre 2020)

del periodo de diciembre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de enero 2021)

del periodo de enero 2021 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de febrero 2021)

del periodo de febrero 2021 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de marzo 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

[Handwritten signature]

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. 19.132.130

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL, Consorcio Unión Temporal o Patrimonio Autónomo Declarante.





**Información del representante legal**  
(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: \_\_\_\_\_ LEG2 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 LEG3 CC  PA  CE  SC  CD  LEG4 No. \_\_\_\_\_  
 LEG5 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ LEG6 Celular: \_\_\_\_\_

**Manifestación del cumplimiento de requisitos**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

- |   | SI                               | NO                    |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| CUM1 Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria. | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| CUM2 Fue constituida antes del 6 de mayo de 2020. Para personas naturales que deben estar inscritas en el registro mercantil, tome como referencia la fecha de inscripción.   | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |

**CUM3 Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 5 de la Resolución 2162**

- |   |                                  |                       |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior.    | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020. | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |

CUM4 La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5 Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6 Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, únicamente para las postulaciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas de las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, si existieran.

**Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:**

SUS1 Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_



Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1 Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2 Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:    
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

SI NO

Si usted es una persona natural:

NAT1 Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2162 de 2020.

NAT2 Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 y por el artículo 5 de la Ley 2060 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020.

Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 7 de la Resolución 2162, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

PILA1

del periodo de agosto 2020 No. 9410393267 (diligenciar únicamente para la solicitud de septiembre 2020)

del periodo de septiembre 2020 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de octubre 2020)

del periodo de octubre 2020 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de noviembre 2020)

del periodo de noviembre 2020 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de diciembre 2020)

del periodo de diciembre 2020 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de enero 2021)

del periodo de enero 2021 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de febrero 2021)

del periodo de febrero 2021 No. (diligenciar únicamente para la solicitud de marzo 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

[Handwritten signature]

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. 19.132.130.

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL, Consorcio Unión Temporal o Patrimonio Autónomo Declarante.

# Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

En los términos establecidos por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 del 19 de mayo de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento bajo la gravedad del juramento la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF, y certifico la veracidad de la información contenida en el presente formulario, que me permitirá, previo cumplimiento de los requisitos, acceder al aporte monetario de naturaleza estatal, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

## Información general de la postulación

POS1

Número de radicado:

POS2

- Septiembre 2020   
  Octubre 2020   
  Noviembre 2020   
  Diciembre 2020  
 Enero 2021   
  Febrero 2021   
  Marzo 2021

POS3

Nombre o Razón Social: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

POS4

- Persona Jurídica    NIT: \_\_\_\_\_  
 Entidad Sin Ánimo de Lucro    NIT: \_\_\_\_\_  
 Consorcio o Unión Temporal    NIT: \_\_\_\_\_  
 Patrimonio Autónomo Declarante    NIT: \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE:** Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAF y cumple los demás requisitos del programa

Persona Natural    CC\_x PA\_ CE\_ SC\_ CD\_ NIT  
 No. 19.132.130

POS7 Dirección: CRA 19 No 4-59    POS8 Departamento: CESAR

POS9 Municipio: AGUACHICA    POS10 Teléfono fijo: 5650354    Teléfono móvil: 3214969282

POS11 Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es

POS12

Actividad económica principal (Código CIIU): 4541

Actividad económica principal (nombre): comercio de motocicletas, de sus partes y accesorios

POS13 Sólo para los postulantes clasificados en alguna de las actividades establecidas en el literal b del artículo 1 de la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020: ¿Ha venido desarrollando dicha actividad, como actividad principal, al menos desde el 06 de mayo de 2020 y hasta el mes anterior a la presente postulación de forma ininterrumpida?    SI  NO

POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI  NO

Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 2162 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito. En cualquier caso, continúe con el diligenciamiento de los siguientes campos.

POS15 Entidad financiera: BANCOLOMBIA

POS16 Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE    POS17 No. Cuenta: 089-132130-16

POS18 Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero CC 19.132.130

POS5 y POS6



**Información del representante legal**  
(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: \_\_\_\_\_ LEG2 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 LEG3  CC  PA  CE  SO  CD LEG4 No. \_\_\_\_\_  
 LEG5 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ LEG6 Celular: \_\_\_\_\_

**Manifestación del cumplimiento de requisitos**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

**SI** **NO**

**CUM1** Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

**CUM2** Fue constituida antes del 6 de mayo de 2020. Para personas naturales que deben estar inscritas en el registro mercantil, tome como referencia la fecha de inscripción.

**CUM3** **Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 5 de la Resolución 2162**

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

**CUM4** La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

**CUM5** Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

**CUM6** Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, únicamente para las postulaciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas de las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, si existieran.

**Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:**

**SUS1** Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_



Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1 Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2 Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:    
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

SI NO

Si usted es una persona natural:

NAT1 Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2162 de 2020.

NAT2 Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 y por el artículo 5 de la Ley 2060 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020.

Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 7 de la Resolución 2162, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

PIL1

del periodo de agosto 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de septiembre 2020)

del periodo de septiembre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de octubre 2020)

del periodo de octubre 2020 No. 9412565100 (diligenciar únicamente para la solicitud de noviembre 2020)

del periodo de noviembre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de diciembre 2020)

del periodo de diciembre 2020 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de enero 2021)

del periodo de enero 2021 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de febrero 2021)

del periodo de febrero 2021 No. \_\_\_\_\_ (diligenciar únicamente para la solicitud de marzo 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

[Handwritten signature]

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. 19.132.130.

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL, Consorcio o Unión Temporal o Patrimonio Autónomo Declarante.

# CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

Persona Jurídica

NIT: \_\_\_\_\_

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: \_\_\_\_\_

Consorcio o Unión Temporal

NIT: \_\_\_\_\_

Patrimonio Autónomo Declarante

NIT: \_\_\_\_\_

**\* IMPORTANTE:** Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAJ y cumple los demás requisitos del programa

Persona Natural

CC  PA \_ CE \_ SC \_ CD \_ NIT \_  
No. 19.132.130

Los suscritos ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ con CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.132.130 certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:

1. El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 5 de la Resolución No. 2162 del 13 de noviembre de 2020 así:

## Marque con equis (x) una de las dos opciones

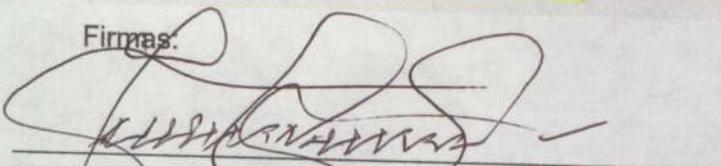
**Numeral 1°:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior.

**Numeral 2°:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

2. Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, únicamente para las postulaciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas de las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, si existieran.
3. La información sobre la actividad económica presentada en las variables POS 12 y POS 13 (si aplica) del presente formulario es veraz, en las condiciones allí descritas.

**Aguachica, Noviembre 24/20**

Firmas:



Representante Legal o Persona natural solicitante / Liquidador o Promotor

Nombres y apellidos: **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**

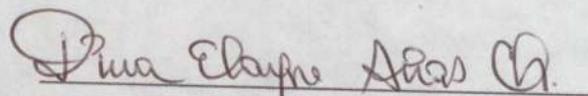
No. Identificación: **19.132.130**

Dirección: **CRA 19 No 4-59**

Ciudad: **AGUACHICA**

Teléfono: **3214969282**

Correo electrónico: **almacenmotorepuestos@yahoo.es**



Revisor Fiscal / Contador

Nombres y apellidos: **DINA ELAYNE ARIAS CHACC**

No. Identificación: **49.656.079**

Tarjeta profesional No. **52811-T**

Dirección: **Calle 6 No 21-36**

Ciudad: **AGUACHICA**

Teléfono: **3138150480**

Correo electrónico: **dina-arias@hotmail.com**

Floridablanca, Noviembre 18 de 2020

Señores

NESTOR PINTO ROJAS

(gerente) y JUNTA DIRECTIVA MONKOGUA S.A

Calle 6 No. 4-200 Junín dos, Piedecuesta Cel.3158001579

REFERENCIA: Derecho de petición

Nosotros: ISAI ORLANDO VELANDIA, ESPERANZA MORENO, JOSE ADAN RODRIGUEZ, ROSALIA PICO POVEDA, DIEGO PEÑA RUIZ, ISRAEL MELO RODRIGUEZ mayores de edad, identificados como aparecemos al pie de nuestras correspondientes firmas vecinos de esta ciudad en condición de veedores y socios activos de MONKOGUA S.A. por medio del presente escrito muy respetuosamente presentamos las siguientes:

#### PETICIONES

- 1.- Respetuosamente solicitamos copia del ACTA con fecha y hora correspondiente en la toma de posesión de la Sede Recreacional de Monkogua S.A. en donde intervinieron la Abogada ANA MILENA FIALLO GARCIA y el Secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES identificado con C.C. 9.234.263 quienes participaron de la diligencia a nombre de la DIAN.
- 2.- También solicitamos información sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar para que la Abogada ANA MILENA FIALLO GARCIA y el Secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES en representación de la DIAN intervinieran en dicha diligencia y si fueron informados sobre la verdadera situación legal que en ese momento presentaba la Sede.
- 3.- Solicitamos explicación detallada, concreta y precisa respecto de las circunstancias de tiempo modo y lugar y del porqué, en la Diligencia de entrega del Inmueble de la Sede Recreacional de Monkogua S.A. el día 30 enero 2020, no se anotó las placas del automóvil que estaba al lado

del camión turbo de placas SUE-487 afiliado a COTRASCOLOMBIANOS, que estaba cargado con vigas de las edificaciones y cuál fue el destino del material sustraído.

4.- Solicitamos copia del contrato laboral de vigilancia y Celaduría para el cuidado actual de la Sede Recreacional de Monkogua S.A. En razón que el vigilante que había desde el 30 enero 2020 le fue terminado el contrato el 7 abril 2020. Según respuesta mencionada en el numeral noveno al Derecho de petición de fecha 24 febrero 2020, se requieren los nombres de los vigilantes o empresa de vigilancia que firmaron dicho contrato. Tiempo del mismo, salario pactado.

5.- Muy respetuosamente nos permitimos solicitar información con soportes de la transacción, respecto a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$248.000.000) que recibió NESTOR PINTO ROJAS Representante Legal de Monkogua S.A. de la Empresa NATIVA CONSTRUCTORA SAS. Según su informe de Gestión en Asamblea de Accionistas del año 2016, estos dineros no fueron mencionados en la demanda presenta para restitución de la Sede, ni por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga.

6.-Solicitamos copia de la denuncia penal ante la fiscalía general de la nación en donde se compromete a ocho (8) personas que fueron sorprendidas en la Sede Recreacional de Monkogua S.A. el 30 enero 2020, cargando el camión con vigas que pertenecían a las edificaciones de la Sede, según consta en la Diligencia de entrega, de fecha 30 enero 2020. Adelantada por el Dr. JAIRO CORREA GUEVARA secretario del Interior Alcaldía de Piedecuesta.

7.- Solicitamos establecer o se explique por qué la sede se encuentra en estado de ruinas e igualmente copia del denuncia penal o demanda civil contra NATIVA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS (NATIVA COIN SAS) Nit 900.960.686-5 por la pérdida o hurto de Muebles y enseres de la Sede Recreacional de Monkogua S.A, por daños en la destrucción de las edificaciones, no pago de Impuestos generales, no pago de servicios públicos, como: Luz, Agua, gas y otros. No pago de celaduría, desde el 01 Noviembre 2016 cuando se entrego la posesión a PAZ y SALVO según contrato de Compraventa de fecha 06 Octubre de 2016 Clausula Cuarta, entrega hecha por el Representante Legal de Monkogua. S.A el Señor NESTOR PINTO ROJAS y hasta el 30 enero

2020 cuando fue entregada la Sede, por la secretaria del interior Alcaldía de Piedecuesta.

8.- Solicitamos copia de todos los trámites realizados por Monkogua S.A ante el Ministerio de trabajo para solucionar la situación laboral por incapacidad, de la Señora MARIA VICTORIA PINILLA desde el 06 octubre de 2016, fecha que se vendió la Sede Recreacional y la Sociedad no cuenta con presupuesto para su pago.

9.- Solicitamos se expida copia de la demanda aceptada por el Juzgado Once, de restitución de la Sede Recreacional de Monkogua, interpuesta por el doctor RONALD PICON SARMIENTO y que correspondió decidir al juzgado once civil del circuito de Bucaramanga. También solicitamos información de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$255.000.000) recibidos de NATIVA CONSTRUCTORA SAS por NÉSTOR PINTO ROJAS, como Gerente de Monkogua.

Las anteriores peticiones las fundamentamos en los siguientes:

#### HECHOS:

1.- Se entiende que la Señora Abogada ANA MILENA FIALLO GARCIA con el secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES elaboraron un Acta para posesionarse de la Sede Recreacional de Monkogua S.A, en nombre de la DIAN, y este documento fue entregado al Señor NESTOR PINTO ROJAS Representante Legal de Monkogua, según lo manifestado por la Señora Abogada ANA MILINA en su oficina de la DIAN a uno de los Veedores de Monkogua S.A. Por tal razón lo estamos solicitando.

2.- Tenemos conocimiento sobre la situación legal que tenía la sede al momento de la intervención de la DIAN ósea que la Sede de MONKOGUA había sido vendida por NESTOR PINTO ROJAS como Gerente y Representante Legal, desde el 6 octubre 2016 por medio de un contrato de compraventa a NATIVA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS Nit 900.960.686-5 y que ellos tenían celadores que no dejaban entrar a ninguna persona, los portones de entrada principal estaban siempre con candado. De otra parte sobre la Sede se estaba tramitando un proceso de restitución por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga para el momento en que las personas nombradas tomaron posesión en nombre de la DIAN. Cabe agregar que según

Anotación No.006 del certificado de tradición No.314-39906 de fecha 8 octubre 2020, la Sede Recreacional de Monkogua S.A. había un embargo por la DIAN. Y la Sede estaba a cargo de NATIVA CONSTRUCTORA SAS por haberla comprado hacia tres (3) años aproximado y en posesión de la misma, por lo tanto, la Constructora le correspondía pagar los impuestos, y los Administradores de Monkogua debían haber ejecutado a NATIVA para que pagara y no Monkogua Por haber entregado a PAZ Y SALVO la Sede en la fecha de la venta 06 Octubre de 2016 según el contrato de Compraventa CLAUSULA CUARTA.

3.- Se tiene conocimiento que al momento de la entrega de la sede recreacional de MONKOGUA celebrada el día 30 de enero del 2020 se hizo presente el doctor JAIRO CORREA GUEVARA en su calidad de secretario del interior de la alcaldía de Piedecuesta comisionado por el Juzgado Cuarto para la entrega de la Sede, había un automóvil particular, se requiere saber porque no fueron identificadas sus placas por estar al lado del camión de placa SUE-487 afiliado a COTRANSCOLOMBIANOS que estaba cargado con vigas que pertenecían a las cubiertas de las edificaciones de la Sede Recreacional de Monkogua hechos que deberán ser explicados detalladamente.

4.- Tenemos conocimiento que actualmente existe un contrato laboral de vigilancia respecto de la Sede Recreacional, En este sentido desconocemos el nombre o nombres de los vigilantes, que clase de contrato se firmó, a qué termino y cuál fue el salario acordado.

5.- Tenemos conocimiento que el señor NESTOR PINTO ROJAS Representante Legal de Monkogua informo en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de marzo 31 de 2017 por escrito, sobre la gestión del año 2016, y sobre el negocio con NATIVA CONSTRUCTORA SAS, y que la misma pago como un adelanto, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$248.000.000.) Pero dicho dinero no fue mencionado por el Juzgado once civil del circuito de Bucaramanga en el momento de la audiencia, ni en el Acta respectiva, del día 03 Septiembre 2019, cuando sentencio la restitución y entrega de la Sede Recreacional de Monkogua .S.A Solamente menciona los DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$255.000.000) MILLONES de abonos recibidos por Monkogua .S.A

desde el 11 de septiembre 2016 según recibo de caja por OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$83.400.000) y luego otros abonos, según relación, hasta el día mayo 30 de 2017 ultimo abono de DOS MILLONES (\$2.000.000).

6.- Tenemos conocimiento que el día 30 de enero del año 2020 entraron ocho (8) personas desconocidas a la Sede posiblemente a cargar vigas al camión y otros de las edificaciones, presentándose tres (3) situaciones en ese momento respecto a la Sede : primero, estaba negociada con NATIVA y con los celadores que no dejaban entrar a ninguna persona, segundo; habían dos personas que tomaron la posesión en representación de la DIAN, y tercero Había un proceso de restitución de la Sede, por el Juzgado once civil del circuito de Bucaramanga hechos que denotan confusión y falta de explicación.

7.- Es de pleno conocimiento por parte de la ciudadanía en general y de los socios de MONKOGUA.S.A respecto de la situación de desvalijamiento o ruinas en que actualmente se encuentra la sede recreacional y la manera como también la encontraron el día 30 enero 2020 en el momento de efectuar la diligencia de entrega por parte de la secretaria del Interior Alcaldía de Piedecuesta. Hechos que se evidencian actualmente y que son fácil determinar o atribuir a los irregulares manejos de parte de la administración de MONKOGUA S.A.

8.- Se ha establecido que la Señora MARIA VICTORIA PINILLA en su calidad de secretaria de MONKOGUA S.A desde el 06 octubre de 2016, se encuentra incapacitada fecha que casualmente se vendió la Sede Recreacional. Hasta el momento no se le ha definido su situación laboral y la sociedad no cuenta con presupuesto para hacerlo.

9.- Tenemos conocimiento que el doctor RONALD PICON SARMIENTO interpuso demanda de restitución de inmueble relacionado con la sede de MONKOGUA S.A. en donde al parecer se menciona que para el día 6 de octubre del año 2016 fecha en que se realizó el contrato de compraventa se recibieron de NATIVA CONSTRUCTORA SAS por parte de la gerencia de MONKOGUA.S.A Señor NESTOR PINTO ROJAS, la suma de \$ 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones) hecho que tampoco fue mencionado en la sentencia emitida por parte del juzgado once civil del circuito de Bucaramanga. A la vez el

dinero fue recibido en efectivo y llevado a la casa del Gerente NESTOR PINTO, según lo manifestado personalmente por él, en reunión con Veedores y algunos socios de Monkogua en el segundo piso del Centro Comercial Cañaveral de Floridablanca y que el dinero lo llevaba por partes a la oficina de Monkogua para hacer pagos de acuerdo a la necesidad. De esta información hay testigos y videos que reposan en poder de los Veedores. Se requiere aclaración al respecto.

DERECHO

Fundamentamos las peticiones de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución Política, Art. 5 y siguientes del código Contencioso Administrativo, el Decreto Ley 01 de 1.984 y demás Leyes reglamentarias con el caso expuesto.

NOTIFICACIONES

Las recibimos a los correos ya registrados, [rosalba10000@hotmail.com](mailto:rosalba10000@hotmail.com), [isve32@hotmail.com](mailto:isve32@hotmail.com), [diegopena1978@gmail.com](mailto:diegopena1978@gmail.com), [jrodriguez040@yahoo.es](mailto:jrodriguez040@yahoo.es), [smesmoru@yahoo.es](mailto:smesmoru@yahoo.es) o la siguiente Dirección: Autopista a Floridablanca No. 149-164 Apto 1509, torre 01, conjunto Residencial Paralela 150 Floridablanca.

Respetuosamente,

ISAI ORLANDO VELANDIA  
CC. 13.810.046

ESPERANZA MORENO RUIZ  
CC. 28.210.857

ROSALIA PICO POVEDA  
CC. 28.168.226

JOSE ADAN RODRIGUEZ  
CC. 4.040.967

DIEGO PEÑA RUIZ  
CC. 4.092.205

ISRAEL MELO RODRIGUEZ  
CC. 19.532.130



### Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, bajo el cual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 del 19 de mayo de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020 y sus modificaciones, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por cuatro veces, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

Presento, adicionalmente, bajo la gravedad del juramento, postulación para el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP, en los términos establecidas por el Decreto Legislativo 770 de 2020 y la Resolución 1361 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, por una única vez, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer pago de la prima de servicios 2020 con ocasión la pandemia del COVID-19.

PAP1

SI

Número de primas a solicitar 4

NO

PAP2

Si marcó si, recuerde anexar el formato "Intención de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP"

#### Información general de la postulación

POS1  
POS2  
POS3

Número de radicado:

Primera solicitud

Segunda solicitud

Tercera solicitud

Cuarta solicitud

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Persona Jurídica

NIT: \_\_\_\_\_

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: \_\_\_\_\_

Consorcio o Unión Temporal

NIT: \_\_\_\_\_

Persona Natural

CC<sup>X</sup> PA\_\_CE\_\_SC\_\_CD  
No. 19132130

POS5 y POS6

POS7 Dirección: Cra 19 No 4-59 POS8 Departamento: CESAR

POS9 Municipio: AGUACHICA POS10 Teléfono fijo: 5650354 Teléfono móvil: 3214969282

POS11 Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es

POS12 Actividad económica principal (Código CIU): 4541

POS13 Actividad económica principal (nombre): comercio de motocicletas, de sus piezas, partes y accesorios

POS4



### Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI  NO

Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 2 de la Resolución 1129 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito. En cualquier caso, continúe con el diligenciamiento de los siguientes campos.

POS15 Entidad financiera: \_\_\_\_\_

POS16 Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_ POS17 No. Cuenta: \_\_\_\_\_

#### Información del representante legal

(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: \_\_\_\_\_ LEG2 Apellidos: \_\_\_\_\_

LEG3 CC  PA  CE  SC  CD  LEG4 No. \_\_\_\_\_

LEG5 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ LEG6 Celular: \_\_\_\_\_

#### Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

SI  NO

CUM1

Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2

Fue constituida antes del 1 de enero de 2020. Para personas naturales, tome como referencia para su respuesta la fecha de inscripción en el registro mercantil.

CUM3

Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 3 de la Resolución 1129

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.



### Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

SI NO

CUM4 La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5 Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6 Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.

#### Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:

SUS1 Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

#### Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

COM1 Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del Artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020.

#### Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2 Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_



## Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

### Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

#### Si usted es una persona natural:

- NAT1** Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020 y sus modificaciones.
- NAT2** Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

### Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020 y sus modificaciones.

### Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 4 de la Resolución 1129 y sus modificaciones, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E, (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

**PIL1**

del periodo de mayo 2020 No. \_\_\_\_\_

(diligenciar únicamente para la solicitud de junio)

del periodo de junio 2020 No. 9408101506 julio 6/2020

(diligenciar únicamente para la solicitud de julio)

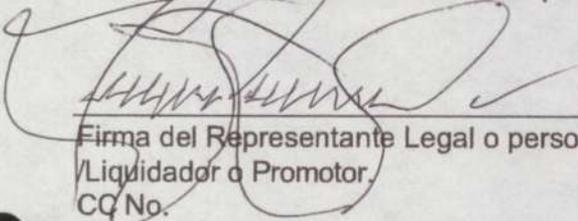
del periodo de julio 2020 No. \_\_\_\_\_

(diligenciar únicamente para la solicitud de agosto)



## Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

  
Firma del Representante Legal o persona natural solicitante  
/Liquidador o Promotor.  
CC No.

### Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos"  
(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.
- Intención de ser Beneficiario del Programa de Apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP.



## INTENCIÓN DE SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS – PAP

### CERTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social del postulante: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

- Persona Jurídica  
 Entidad Sin Ánimo de Lucro  
 Consorcio o Unión Temporal  
 Persona Natural

NIT: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

CCX PA CE SC CD

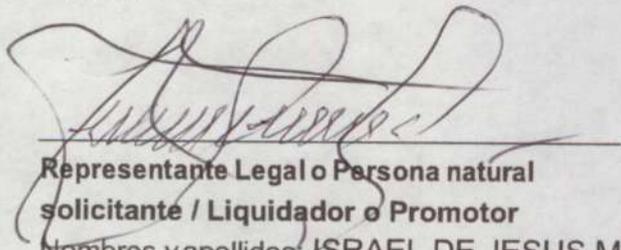
No. 19.132.130

Por medio de la presente manifiesto mi intención de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP, en los términos y condiciones establecidas por el Decreto Legislativo 770 de 2020 y la Resolución 1361 de 2020 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los empleados sobre los cuales recibiré el aporte, efectivamente recibieron o recibirán el primer pago de la prima de servicios en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo 770 de 2020.

**AGUACHICA, JULIO 18/20**

Firmas:

  
Representante Legal o Persona natural  
solicitante / Liquidador o Promotor

Nombres y apellidos: ISRAEL DE JESUS MELO R.

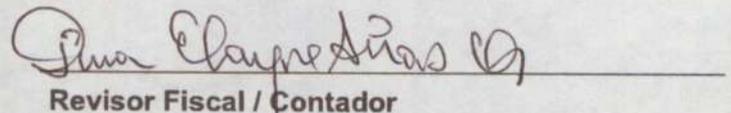
No. Identificación: 19.132.130

Dirección: CRA 19 No 4-59

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 321 4969282

Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es



Revisor Fiscal / Contador

Nombres y apellidos: DINA ELAYNE ARIAS CH

No. Identificación: 49.656.079

Tarjeta Profesional No. 52811-T

Dirección: CALLE 6 No 21-36

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 313 8150480

Correo electrónico: dina-arias@hotmail.com

## CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante: ISRAEL E JESUS MELO RODRIGUEZ

Persona Jurídica

NIT: \_\_\_\_\_

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: \_\_\_\_\_

Consorcio o Unión Temporal

NIT: \_\_\_\_\_

Persona Natural

CC  PA \_\_\_ CE \_\_\_ SC \_\_\_ CD \_\_\_

No. 19.132.130

Los suscritos ISRAEL DE JESUS MELO R con CEDULA DE CIUDADANIA  No. 19.132.130  
certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:

1. El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 3° de la Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020 así:

Marque con equis (x) una de las dos opciones

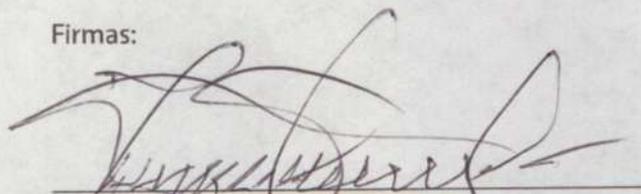
**Numeral 1°:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

**Numeral 2°:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

2. Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior ; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.

CIUDAD Y FECHA

Firmas:



**Representante Legal o Persona natural  
solicitante / Liquidador o Promotor**

Nombres y apellidos: ISRAEL DE JESUS MELO R

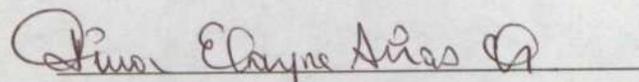
No. Identificación: 19.132.130

Dirección: CRA 19 No 4-59

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 3214969282

Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es



**Revisor Fiscal / Contador**

Nombres y apellidos: DINA ELAYNE ARIAS CH

No. Identificación: 49.656.079

Tarjeta profesional No. 52811-T

Dirección: CALLE 6 No 21-36

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 3138150480

Correo electrónico: dina-arias@hotmail.com



## Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

### Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1 Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del Artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2 Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

SI NO

Si usted es una persona natural:

NAT1 Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020 y sus modificaciones.

NAT2 Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



## Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

### Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020 y sus modificaciones.

### Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 4 de la Resolución 1129 y sus modificaciones, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E, (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

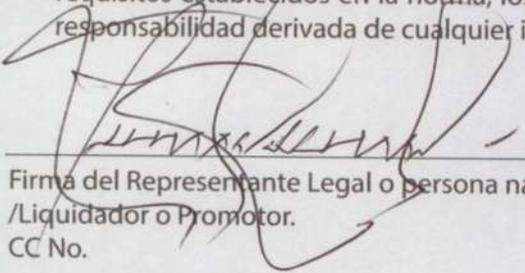
PILA

del periodo de mayo 2020 No. 9407224003 JUNIO 11/20  
(diligenciar únicamente para la solicitud de junio)

del periodo de junio 2020 No. \_\_\_\_\_  
(diligenciar únicamente para la solicitud de julio)

del periodo de julio 2020 No. \_\_\_\_\_  
(diligenciar únicamente para la solicitud de agosto)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

  
Firma del Representante Legal o persona natural solicitante  
/Liquidador o Promotor.  
CC No. \_\_\_\_\_

### Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos"  
(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.

## CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

Persona Jurídica

NIT: \_\_\_\_\_

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: \_\_\_\_\_

Consorcio o Unión Temporal

NIT: \_\_\_\_\_

Persona Natural

CC  PA \_\_\_ CE \_\_\_ SC \_\_\_ CD \_\_\_

No. 19.132.130

Los suscritos ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ con CEDULA DE CIUDADANIA  No. 19.132.130  
certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:

1. El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 3º de la Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020 así:

Marque con equis (x) una de las dos opciones

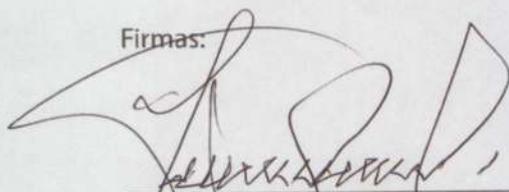
**Numeral 1º:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

**Numeral 2º:** se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

2. Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior ; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.

CIUDAD Y FECHA

Firmas:



**Representante Legal o Persona natural  
solicitante / Liquidador o Promotor**

Nombres y apellidos: ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

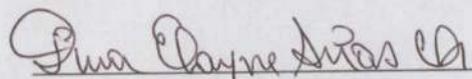
No. Identificación: 19.132.130

Dirección: CRA 19 No 4-59

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 3214969282

Correo electrónico: almacenmotorepuestos@yahoo.es



**Revisor Fiscal / Contador**

Nombres y apellidos: DINA ELAYNE ARIAS CHACON

No. Identificación: 49.656.079

Tarjeta profesional No. 52811-T

Dirección: Cille 6 N 21-36

Ciudad: AGUACHICA

Teléfono: 3138150480

Correo electrónico: dina-arias@hotmail.com



Una marca Bancolombia.

# REGISTRO ÚNICO DEL ALIADO

(Favor diligenciar en letra impresa)

(Únicamente diligenciar los espacios sombreados si es proveedor de patrocinios pagos ocasionales)

## I. DATOS GENERALES DEL ALIADO

Nombres y apellidos completos o Razón Social: <b>Israel de Jesus Melo Rodriguez</b>		Tipo de documento <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Otro		Número de identificación: <b>19.132.130</b>	
Dirección: <b>Cra 19 + 4-59</b>		Ciudad: <b>Aguachica Cesar</b>		Teléfono: <b>5651402</b>	
Actividad económica: <b>Venta motocicletas, repuestos y accesorios</b>				Fax:	

## II. TIPO DE ALIADO

Crédito de Consumo     Crédito para Estudiar     Crédito Motos     Otros / ;Cuál?

Representante legal: <b>Israel de Jesus Melo Rodriguez</b>	Cédula: <b>19.132.130</b>	Ciudad: <b>Aguachica</b>	Teléfono: <b>3216969282</b>
Dirección: <b>Cra 19 + 4-59</b>	Correo electrónico: <b>almacenmotorepuestos@yahoo.es</b>		

## III. INFORMACIÓN DE PERSONA AUTORIZADA PARA SOLICITAR NOVEDADES

Nombre del establecimiento:			
CONTACTO 1	Nombre: <b>Mileidy Galvez Montenegro</b>	Cédula: <b>1065.867617</b>	Teléfono: <b>3164712941</b>
CONTACTO 2	Nombre:	Cédula:	Teléfono:
CONTACTO 3	Nombre:	Cédula:	Teléfono:
CONTACTO 4	Nombre:	Cédula:	Teléfono:

## IV. CUENTA EN LA CUAL DEBEN CONSIGNARSE LOS PAGOS

Tipo de cuenta:  Cuenta de Ahorros     Cuenta Corriente    Número: **08913213016**    Nombre de la entidad financiera: **Bancolombia**

Señor proveedor, usted como prestador de un servicio, puede denunciar anónimamente las violaciones reales, potenciales o los actos incorrectos de funcionarios del Grupo Empresarial BANCOLOMBIA de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Código de Ética. La Línea Ética es un canal habilitado 24 horas, los 7 días de la semana a través de una línea telefónica, fax y correo electrónico: [lineaetica@bancolombia.com.co](mailto:lineaetica@bancolombia.com.co)  
**Línea Nacional:** 018000 524 499; **en Medellín:** 448 4868.

## V. DODUMENTACIÓN REQUERIDA

• Certificado de existencia y representación legal - Cámara de comercio • RUT • Copia de la cédula representante legal • Formato de vinculación • Contrato condiciones generales y condiciones particulares - anexo seguridad • Lista de vendedores y sus puntos de ventas.

## VI. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PERSONA NATURAL

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, realizo las siguientes declaraciones y autorizaciones:

Declaro que BANCOLOMBIA S.A. y las entidades que pertenecen a su Grupo Empresarial, sus filiales y/o subsidiarias me han dado a conocer los derechos que me asisten como Titular de la información suministrada a ellas en virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) o que se haya(n) sostenido.

Por lo anterior y dentro del marco del Hábeas Data, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial de acuerdo con la ley, sus filiales y/o subsidiarias, o en las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Contratante, acreedor, cesionario, o cualquier calidad frente a mí como titular de la información, en adelante LAS ENTIDADES, en forma permanente para que:

(I) Recolecten, consulten, actualicen, modifiquen, procesen y eliminen directamente: la información y/o documentación referente a mí y/o a la entidad que represento como Cliente y/o Proveedor, consignada o anexa a esta solicitud u otras solicitudes presentadas a LAS ENTIDADES, información contenida en documentos soporte, información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico, actualizaciones de información, y la información y documentación originada en la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) o que se haya(n) sostenido con alguna(s) de LAS ENTIDADES. La autorización anterior ampara la documentación e información incluso aun cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o de servicios.

(II) Soliciten, consulten, compartan, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente al nacimiento, modificación y extinción de mis derechos y obligaciones originados en virtud de cualquiera de las relaciones contractuales o de servicios sostenidas o que se hayan sostenido con alguna(s) de LAS ENTIDADES.

(III) Consulten, soliciten o verifiquen información sobre mis datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que poseo o llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior.

(IV) Compartan, transmitan, transfieran mi información y documentación con las siguientes personas: (a) entidades con las cuales tengan celebrados contratos de uso de red; (b) la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) LAS ENTIDADES tengan contratadas pólizas o con las cuales yo haya decidido contratarlas, y los intermediarios de seguros o reaseguros; (c) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar procesos judiciales y extrajudiciales, así como para mi localización e investigación de bienes y derecho; (d) terceros contratados por LAS ENTIDADES para que adelanten ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales trámites tales como la consulta de multas y sanciones a mi cargo que estén relacionadas directamente con los servicios prestados a LAS ENTIDADES; (e) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar procesos de empalme, en caso de terminación de los servicios conmigo contratados; (f) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar análisis financieros, clasificación y verificación de riesgos, y determinación de mi capacidad y experiencia como prestador de servicios.

Todo lo anterior, con el fin de que LAS ENTIDADES utilicen mis datos, a partir de la recepción de los mismos para:

(I) Gestionar la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) con LAS ENTIDADES.

(II) Establecer, mantener, administrar y terminar la(s) relación(es) contractual(es).

(III) Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

(IV) Mantener un registro histórico de la(s) relación(es) contractual(es) sostenida(s) con LAS ENTIDADES.

(V) Reportar información a autoridades judiciales, cambiarias, aduaneras, de impuestos, y en general cualquier autoridad que requiera la misma en virtud de sus funciones.

(VI) Tramitar mi vinculación como proveedor o cliente, y/o actualizar mi información a alguna(s) de LAS ENTIDADES.

(VII) Mantener actualizada mi información internamente, ante Operadores de Información y Riesgo o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos.

(VIII) Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, y financieras incluyendo contactarme para estos efectos.

(IX) Suministrarme información comercial, legal, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada de acuerdo a la relación contractual o de servicios sostenida con LAS ENTIDADES.

(X) Realizar gestiones judiciales y extrajudiciales, así como realizar investigaciones de bienes y localización personal, para obtener el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo como proveedor de LAS ENTIDADES.

(XI) Consultar multas y sanciones a mi cargo ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales.

(XII) Realizar procesos de cesión, venta o de transferencia a cualquier título de las obligaciones a mi cargo.

(XIII) En general, realizar el tratamiento de mis datos según las políticas de protección de datos de LAS ENTIDADES.

Manifiesto entender y aceptar que no habrá lugar a la supresión total o parcial de los datos administrados por LAS ENTIDADES o a la revocación de la autorización contenida en el presente documento mientras exista una relación contractual entre las partes, y cinco (5) años más contados desde la terminación de la última relación contractual. La presente se entiende como una obligación contractual de mi parte. Igualmente me obligo a: i) respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, convenciones y Tratados Internacionales que Colombia haya suscrito en materia Anticorrupción, así como de aquellas disposiciones internacionales anticorrupción que sea obligatoria su observación por parte de LAS ENTIDADES, ii) a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario de cualquier estado, iii) a mantener informado a LAS ENTIDADES sobre cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho estimable o consumado de violación a las citadas obligaciones, iv) implementar las medidas tendientes a evitar que mis operaciones puedan ser utilizadas sin mi conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, acepto que LAS ENTIDADES podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina entre las partes, sin lugar al pago de indemnización alguna por parte de LAS ENTIDADES, en caso que llegare a: (i) ser investigado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) ser incluido en listas para el control de lavado de activos y

financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. iii) incumplir normas relativas a la prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo, en caso de estar obligados por ley. iv) presentar algún evento, donde se haya materializado el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, que como consecuencia haya generado reclamaciones, demandas o sanciones para LAS ENTIDADES. Adicionalmente, en este último caso, reconoceré a LAS ENTIDADES lo que éstas deban pagar o hayan debido asumir por este hecho.

Manifiesto que (i) la actividad que desempeño está enmarcada dentro de las normas legales, (ii) los recursos de las cuentas y/o bienes que poseo no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, (iii) todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial, de servicios o financiera con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que una nueva relación comercial o de servicios lo amerite y (iv) no estoy inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de LAS ENTIDADES.

Como titular de la información administrada por LAS ENTIDADES declaro conocer mis derechos, los cuales me fueron informados por LAS ENTIDADES a través de la página web <http://www.grupobancolombia.com/webCorporativa/proveedores/>, en el link correspondiente a las POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - GRUPO BANCOLOMBIA.

Para obtener información acerca del tratamiento de mis datos por parte de LAS ENTIDADES, podré contactarlas a través de la Gerencia de Gobierno y Desarrollo de Proveedores y Aliados Estratégicos de Abastecimiento, en el correo electrónico [regprove@bancolombia.com.co](mailto:regprove@bancolombia.com.co), y en el teléfono 4040000 Ext.30125 Medellín.

**VI. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PERSONA JURÍDICA**

Yo, Israel de Jesús Melo R. identificado con el documento de identidad No. 19.132.130 expedido en Bogotá, obrando en nombre y representación de almacen Matropuestas con NIT/RUT No. 19.132.130-5 realizo las siguientes declaraciones y autorizaciones:

Declaro que BANCOLOMBIA S.A. y las entidades que pertenecen a su Grupo Empresarial, sus filiales y/o subsidiarias han dado a conocer a la entidad que represento los derechos que le asisten como Titular de la información suministrada a ellas en virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) o que se haya(n) sostenido. Por lo anterior y dentro del marco del Hábeas Data, autorizo a BANCOLOMBIA S.A. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial de acuerdo con la ley, sus filiales y/o subsidiarias, o en las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de contratante, acreedor, cesionario, o cualquier calidad frente a mi representada como titular de la información, en adelante LAS ENTIDADES, en forma permanente para que:

- (I) Recolecten, consulten, actualicen, modifiquen, procesen y eliminen directamente la información y/o documentación referente a la entidad que represento como Cliente y/o Proveedor, consignada o anexa a esta solicitud u otras solicitudes presentadas a LAS ENTIDADES, información contenida en documentos soporte, información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico, actualizaciones de información, y la información y documentación originada en la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) o que se haya(n) sostenido con alguna(s) de LAS ENTIDADES. La autorización anterior ampara la documentación e información incluso aun cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o de servicios.
- (II) Soliciten, consulten, compartan, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente al nacimiento, modificación y extinción de los derechos y obligaciones de mi representada originados en virtud de cualquiera de las relaciones contractuales o de servicios sostenidas o que se hayan sostenido con alguna(s) de LAS ENTIDADES.
- (III) Consulten, soliciten o verifiquen información sobre los datos de ubicación o contacto de mi representada, los bienes o derechos que posee o llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior.
- (IV) Compartan, transmitan, transfieran y divulguen la información y documentación de mi representada con las siguientes personas: (a) entidades con las cuales tengan celebrados contratos de uso de red; (b) la(s) aseguradora(s) con la(s) cuales LAS ENTIDADES tengan contratadas pólizas o con las cuales mi representada haya decidido contratarlas, y los intermediarios de seguros o reaseguros; (c) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar procesos judiciales y extrajudiciales, así como para la localización de mi representada e investigación de bienes y derecho; (d) terceros contratados por LAS ENTIDADES para que adelanten ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales trámites tales como la consulta de multas y sanciones a cargo de mi representada que estén relacionadas directamente con los servicios prestados a LAS ENTIDADES; (e) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar procesos de empalme, en caso de terminación de los servicios contratados con mi representada; (f) terceros contratados por LAS ENTIDADES para adelantar análisis financieros, clasificación y verificación de riesgos, y determinación de la capacidad y experiencia como prestador de servicios de mi representada.
- Todo lo anterior, con el fin de que LAS ENTIDADES utilicen los datos de mi representada, a partir de la recepción de los mismos para:
- (I) Gestionar la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenida(s) con LAS ENTIDADES.
- (II) Establecer, mantener, administrar y terminar la(s) relación(es) contractual(es).
- (III) Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- (IV) Mantener un registro histórico de la(s) relación(es) contractual(es) sostenida(s) con LAS ENTIDADES.
- (V) Reportar información a autoridades judiciales, cambiarias, aduaneras, de impuestos, y en general cualquier autoridad que requiera la misma en virtud de sus funciones.
- (VI) Tramitar mi vinculación como proveedor o cliente, y/o actualizar mi información a alguna(s) de LAS ENTIDADES.
- (VII) Mantener actualizada mi información internamente, ante Operadores de Información y Riesgo o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos.
- (VIII) Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, y financieras incluyendo contactarme para estos efectos.
- (IX) Suministrarme información comercial, legal, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada de acuerdo a la relación contractual o de servicios sostenida con LAS ENTIDADES.
- (X) Realizar gestiones judiciales y extrajudiciales, así como realizar investigaciones de bienes y localización personal, para obtener el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo como proveedor de LAS ENTIDADES.
- (XI) Consultar multas y sanciones a mi cargo ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales.
- (XII) Realizar procesos de cesión, venta o de transferencia a cualquier título de las obligaciones a mi cargo.
- (XIII) En general, realizar el tratamiento de mis datos según las políticas de protección de datos de LAS ENTIDADES.

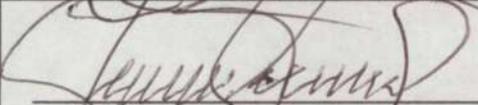
Manifiesto entender y aceptar que no habrá lugar a la supresión total o parcial de los datos administrados por LAS ENTIDADES o a la revocación de la autorización contenida en el presente documento mientras exista una relación contractual entre las partes, y cinco (5) años más contados desde la terminación de la última relación contractual. La presente se entiende como una obligación contractual de parte de mi representada. Igualmente en nombre de mi representada nos obligamos a: (i) respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, Convenciones y Tratados Internacionales que Colombia haya suscrito en materia Anticorrupción, así como de aquellas disposiciones internacionales anticorrupción que sea obligatoria su observación por parte de LAS ENTIDADES, (ii) a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario de cualquier estado, (iii) a mantener informado a LAS ENTIDADES sobre cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho estimable o consumado de violación a las citadas obligaciones. (iv) implementar las medidas tendientes a evitar que las operaciones de mi representada puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, en nombre de mi representada acepto que LAS ENTIDADES podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina entre las partes, sin lugar al pago de indemnización alguna por parte de LAS ENTIDADES, en caso que mi representada llegare a: (i) ser investigada por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) ser incluida en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. (iii) incumplir normas relativas a la prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo, en caso de estar obligada por ley. (iv) presentar algún evento, donde se haya materializado el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, que como consecuencia haya generado reclamaciones, demandas o sanciones para LAS ENTIDADES. Adicionalmente, en este último caso, mi representada reconocerá a LAS ENTIDADES lo que éstas deban pagar o hayan debido asumir por este hecho.

En nombre de mi representada manifiesto que (i) la actividad que desempeño está enmarcada dentro de las normas legales, (ii) los recursos de las cuentas y/o bienes que posee no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, (iii) todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial, de servicios o financiera con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que una nueva relación comercial o de servicios lo amerite y (iv) mi representada no está inmersa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de LAS ENTIDADES.

En nombre de mi representada y como titular de la información administrada por LAS ENTIDADES declaro conocer mis derechos, los cuales me fueron informados por LAS ENTIDADES a través de la página web <http://www.grupobancolombia.com/webCorporativa/proveedores/>, en el link correspondiente a las POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - GRUPO BANCOLOMBIA.

Para obtener información acerca del tratamiento de los datos por parte de LAS ENTIDADES, podremos contactarlas a través de la Gerencia de Gobierno y Desarrollo de Proveedores y Aliados Estratégicos de Abastecimiento, en el correo electrónico [regprove@bancolombia.com.co](mailto:regprove@bancolombia.com.co), y en el teléfono 4040000 Ext.30125 Medellín.

**En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo el presente registro, declaración y autorización**

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

Nombre: Israel de Jesús Melo Rodríguez

Cédula: 19.132.130

Fecha  
03 | 09 | 2018



## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

Con la aceptación del presente convenio, mis clientes podrán solicitar a Bancolombia S.A. un cupo de crédito o crédito de consumo para adquirir mis productos y/o servicios a través del modelo de negocio Con Sufi.

! **Debo tener en cuenta que:** Hacen parte integrante de este convenio: los manuales, boletines informativos, instructivos, comunicaciones, directrices y parámetros que me comparta y/o me ponga a disposición Bancolombia S.A., en forma electrónica a través del Sitio de Aliados o por cualquier otro medio; y de igual manera los documentos que me solicite el Banco para celebrar este convenio.

A continuación se encuentran los términos y condiciones del modelo de negocio Con Sufi al cual me adhiero:

### 1. PARTES

- Bancolombia S.A. a quien llamaré **SUFI**.
- Israel de Jesus Melo Rodriguez, quien directamente o a través de mí representante legal ha aceptado los términos y condiciones indicados en este documento para ser parte del modelo de negocio **Con Sufi**.

### 2. OBJETO

En virtud de este convenio, SUFI me dará acceso a su plataforma tecnológica para gestión de crédito de consumo llamada "**Con Sufi**", la cual permitirá que mis potenciales clientes soliciten y tengan acceso (de ser aprobado por SUFI) a un cupo de crédito o crédito de consumo, para financiar la adquisición de los productos y/o servicios que yo comercializo. En tal sentido, me obligo a promocionar el crédito de consumo SUFI entre mis clientes y a hacer uso adecuado de dicha plataforma tecnológica, de acuerdo con lo señalado en este documento y en los manuales que me ha suministrado SUFI.

Me comprometo a que ejecutaré este convenio sólo en los puntos de servicio/ establecimientos de comercio relacionados en el formato llamado "Información de Vendedores" o el documento que haga sus veces. Dichos puntos de servicio podrán tener una ubicación fija o móvil. En el evento que yo requiera cambiar algún punto de servicio o sede de ubicación, daré aviso de ello a **SUFI** con al menos treinta (30) días de antelación.

La financiación se compone de dos etapas básicas:

**CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y APROBACIÓN/RECHAZO:** Gracias a la información que es compartida por el cliente a través de **Con Sufi**, **SUFI** verificará la misma y se encargará de realizar el análisis de riesgo de crédito, haciendo posible que muchos de ellos puedan tener respuesta de la aprobación del crédito en minutos, sin presentar documentos, sin diligenciar formatos físicos y mientras permanecen en mi(s) establecimiento(s); no obstante, algunos otros podrán pasar a un estudio más profundo, para lo cual **SUFI** se compromete a que ese estudio se lleve a cabo lo más rápido posible.

### CONVENIO CON SUFI CONSUMO

Declaro entender que corresponde a **SUFI**, en forma exclusiva, el estudio y decisión sobre la vinculación de los clientes y el otorgamiento de créditos, de acuerdo con las políticas que éste tenga establecidas.

**DESEMBOLSO:** el desembolso del crédito **SUFI** lo hará a la cuenta que previamente yo haya inscrito, una vez toda la documentación necesaria esté correctamente diligenciada y firmada de manera electrónica por los clientes.

El procedimiento y las instrucciones para ejecutar las actividades a mi cargo son los que se expresan en los manuales que forman parte del presente convenio.

Entiendo **SUFI** se reserva el derecho de modificar dichos manuales informándome de ello a través del portal web de aliados, sin perjuicio de la utilización de otros canales definidos por **SUFI**.

### 3. MIS OBLIGACIONES

- Utilizar la solución tecnológica **Con Sufi** que me ha proporcionado **SUFI**, de forma exclusiva para ejecutar el objeto de este convenio.
- No dar acceso a terceros a la herramienta **Con Sufi**, ni a los manuales e instructivos de **SUFI**.
- Mantener de forma secreta el Nombre de Usuario y Contraseña para el acceso a la herramienta **Con Sufi**. Entiendo que dichos datos son personales e intransferibles, y me obligo a trasladar esta misma obligación a los funcionarios de mi establecimiento a los cuales yo autorice el acceso a la herramienta **Con Sufi**.
- Orientar a los clientes sobre el diligenciamiento de información y suscripción de los documentos para acceder a la financiación, de acuerdo con los manuales que **SUFI** me ha dado a conocer.
- Realizar una entrevista a cada cliente siguiendo con las directrices y parámetros que **SUFI** me ha compartido, y dejar constancia del resultado de la misma.
- Garantizar que la firma electrónica de los documentos contenidos en la plataforma tecnológica **Con Sufi**, sea efectuada directamente por los clientes, sin mi intervención o la de mis empleados o colaboradores.
- Solicitar oportunamente a **SUFI** capacitación o información adicional sobre cualquier aspecto relacionado con el uso de la plataforma tecnológica **Con Sufi**. Así mismo, Asistir presencial o electrónicamente a las capacitaciones programadas por **SUFI**.
- Designar funcionarios idóneos que se encarguen de administrar y manejar adecuadamente la plataforma tecnológica **Con Sufi**, y ejecutar controles y seguimientos para el adecuado y correcto cumplimiento de este convenio, respetando los procesos que me informe **SUFI**, en especial, el manejo adecuado de la documentación, aplicativos, datos e información que reciban de **SUFI** y de los clientes. Dichos funcionarios deben ser de intachable conducta, de reconocida moral, idóneos y calificados para la ejecución de este convenio.
- Informar a **SUFI** sobre la contratación, suspensión, vacaciones, licencias, incapacidades o despidos de funcionarios con el fin de adelantar los procedimientos correspondientes de generación, suspensión, bloqueo o eliminación de usuarios y contraseña para el uso de la plataforma tecnológica **Con Sufi**.
- Implementar controles tecnológicos y procedimentales que restrinjan el almacenamiento de información de los clientes que solicitan financiación a través de la plataforma tecnológica **Con Sufi**.
- En relación con los seguros que cubrirán los bienes y/o servicios financiados a los clientes por **SUFI**, es mi responsabilidad verificar que el titular del crédito quede debidamente registrado como titular del Seguro de Vida, y que aquella persona a la cual le vendo y/o presto mis productos y servicios quede como titular de la Póliza del producto. Entregar los bienes y/o servicios financiados a los clientes por **SUFI**, sólo cuando **SUFI** me haya notificado el

## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

desembolso exitoso; en caso contrario, reconozco que SUFI no será responsable por el desembolso del valor de dichos bienes y/o servicios.

- Atender de forma oportuna, y si es del caso en los términos previstos en la ley, las solicitudes, reclamaciones o quejas presentadas por los clientes, derivadas de la calidad, características, cantidad, precios o condiciones de los servicios y/o productos que comercializo y/o presto. En caso que los clientes presenten quejas o reclamos relacionados con la financiación, los asistiré para que remitan directamente dicha queja o reclamo a **SUFI**.
- Mantener en un sitio visible, la dotación suministrada por SUFI así como los avisos al público que correspondan a la herramienta Con Sufi.
- Responder por la calidad del producto y/o servicio que comercializo y/o presto a los clientes. Por ende, en caso que (i) el crédito haya sido desembolsado y el cliente desista del producto o servicio vendido y/o prestado por mí, o (ii) de acuerdo con la legislación vigente deba devolver al cliente el valor del producto y/o servicio; deberé atender y solucionar tales situaciones, y en caso de devolución del dinero, me comprometo a reintegrar la totalidad a **SUFI**, siempre que el cliente lo autorice, la cual se llevará a cabo dentro de los diez (30) días calendario contados desde que se acordó el desistimiento con el cliente o de acuerdo con la ley.
- Informar a **SUFI** lo más pronto posible sobre cualquier incidente que pueda afectar su reputación o donde evidencie que haya un detrimento de su imagen o de su marca, con el fin que puedan iniciar acciones de respuesta al respecto.
- Adquirir el software y hardware legal necesario para la correcta ejecución del presente convenio, el cual deberá cumplir con las características técnicas que indique **SUFI**, y en general, mantener adecuada infraestructura física y administrativa.
- Suministrar toda la información solicitada por las áreas de control de **SUFI**, aportando los informes, controles, procedimientos y en general los documentos que me llegaren a requerir, que estén relacionados con el desarrollo o con ocasión de este convenio.
- Proceder con el pago al que haya lugar en el evento en que **SUFI** haya detectado un uso inadecuado de los aplicativos que me han sido suministrados, y como consecuencia de esto se hayan generado costos irregulares para **SUFI**. En este caso, **SUFI** procederá a informarme y contaré con 3 días hábiles para revisar lo sucedido. En caso que el uso inadecuado sea imputable a mí o a mis funcionarios, **SUFI** podrá debitar de la cuentas de ahorro o corriente los valores correspondientes a dicho uso.
- Mantener indemne a **SUFI** y/o terceros por los daños y perjuicios que yo llegue a ocasionar o mis empleados o colaboradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 "INDEMNIDAD" del presente documento.
- En caso que alguno de mis funcionarios o colaboradores, incumpla alguna de las obligaciones de este Convenio o de cualquiera de los documentos integrantes del mismo, y esto afecte o contribuya a afectar el cobro o recaudo de la financiación que ha sido otorgada a los clientes, **SUFI** realizará la investigación pertinente y me informará para que dentro de los quince (15) días calendario siguientes me pronuncie al respecto; en caso que **SUFI** determine la responsabilidad de mis funcionarios, responderé por dichas sumas y en consecuencia autorizo para deducir, compensar o debitar de mis cuentas de ahorro o corriente los valores adeudados. Todo lo anterior enmarcado dentro de la política de Cero Tolerancia al fraude.
- Me obligo a nunca usar la plataforma tecnológica **Con Sufi** para obtener la financiación de productos y/o servicios diferentes a los que hacen parte del giro ordinario de mis negocios, o para beneficiar otras entidades financieras

## 4. OBLIGACIONES DE SUFI

## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

- Capacitarme a mí y a mis colaboradores acerca de los procedimientos y actividades, que debemos entregar, seguir y ejecutar para el correcto desarrollo de este Convenio.
  - Informarme oportunamente cuando se presente algún cambio en las condiciones, características y requisitos de la financiación ofrecida por **SUFI**.
  - Desembolsar en el menor tiempo posible el dinero correspondiente a la financiación luego de la autorización del desembolso
  - Atender las solicitudes, reclamaciones o quejas de los clientes relacionadas con la financiación otorgada o rechazada.
  - Poner a mi disposición un chat virtual o un contacto de atención para solucionar las inquietudes técnicas o del servicio que tuviere
- ! **Debo tener en cuenta que:** Los clientes son los únicos responsables de pagar los productos y servicios que les vendo y/o presto, dentro de los plazos que he acordado con ellos; por lo tanto, SUFI no es o será responsable por las sumas que ellos me adeuden, tales como pagos extemporáneos, intereses de mora; con excepción de los desembolsos de los créditos aprobados.

## 5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

Entiendo y acepto que seré enteramente responsable por los actos, acciones, omisiones y obligaciones con ocasión de la ejecución del presente convenio; y en consecuencia me obligo a mantener indemne y/o a responder e indemnizar a **SUFI** incluidas sus filiales y subsidiarias, sus directores, funcionarios, empleados, socios, agentes, por cualquier daño, pérdida, perjuicio, costo, reclamación judicial o extrajudicial, decisión de carácter legal o jurisdiccional, y gastos razonables, incluyendo honorarios de abogado y otros asesores, que afecten a la parte perjudicada como consecuencia de los actos, acciones u omisiones de mi parte en desarrollo del presente convenio.

Comparto la política de cero tolerancia al fraude, y acuerdo que en el evento en que alguno de mis funcionarios o colaboradores esté inmerso en algún tipo de actividad delictiva, iniciaré las acciones legales a que haya lugar.

Adicionalmente, me obligo a implementar las medidas tendientes para evitar que mis operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

En tal sentido, declaro que conozco y acepto que **SUFI** puede dar por terminada de manera unilateral e inmediata la relación comercial existente, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna cuando cualquiera yo o mis asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus directivos o agentes en condición de tales, en cualquier tiempo haya(n) sido o llegare(n) a ser: (i) condenado(s) por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas. (ii) sancionado(s) administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción. (iii) incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades. (iv) vinculado(s) a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o

## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública, y/o financiación del terrorismo Y/o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

### 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### **Cuando soy el receptor de una base de datos de SUFI:**

Declaro conocer que los datos personales suministrados por terceros gozan de protección Constitucional y por lo tanto, me obligo a cumplir con todas y cada una de las exigencias legales vigentes en temas de protección de datos personales, entre ellas las siguientes: (i) Implementar medidas de seguridad necesarias para impedir el acceso o uso no autorizado a los datos personales. (ii) Garantizar a los titulares de los datos personales el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. (iii) Devolver o destruir todos los datos personales a los que tuve acceso una vez finalizado este convenio. (iv) Tratar datos personales únicamente para la ejecución de este convenio y de acuerdo con las autorizaciones de los titulares. (v) Informar a **SUFI** dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja, reclamo o requerimiento, para que de manera concertada conmigo demos respuesta de fondo a la petición. (vi) Mantener indemne a **SUFI** y/o terceros por los daños y perjuicios que lleguen a causar mis empleados, contratistas y/o subcontratistas, por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente cláusula y las establecidas en la ley en materia de Protección de Datos.

#### **Cuando SUFI es receptor de una base de datos de mi propiedad o adquirida por mí:**

En el evento en que entregue datos personales de terceros a partir de este momento: (i) Manifiesto de forma expresa, que cuento con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la información sea compartida y en general tratada por mí y por **SUFI** para las finalidades de este Convenio. (ii) Declaro que informé a los titulares de los datos personales sobre la finalidad de la recolección que efectué y los derechos que les asisten en virtud de la autorización otorgada. (iii) Garantizo que efectué la recolección de los datos personales suministrados, cumpliendo con la regulación vigente en materia de Protección de Datos. (iv) Me obligo a informar a **SUFI** en caso de actualización, rectificación, revocatoria de la autorización y/o solicitud de supresión del dato presentada por el titular del mismo. (v) En caso de quejas o requerimientos que presente el titular de la información directamente a **SUFI**, me obligo a dar respuesta directamente o asistir a **SUFI** para entregar una respuesta de fondo a la petición. (vi) Me obligo a indemnizar a **SUFI** o al titular de los datos, por los daños y perjuicios por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este convenio o en la legislación vigente en materia de Datos Personales.

### 7. PUBLICIDAD, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

**PUBLICIDAD:** Para que pueda adelantar cualquier publicidad, necesaria para la difusión del servicio de financiación que ofrece **SUFI**, entiendo que debo contar con su aprobación previa, expresa y escrita.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logotipos y emblemas propios o que distingan a **SUFI** o a mí, son de la propiedad exclusiva de cada uno. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del presente Convenio, no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad para cualquiera de las partes.

## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

- ! Debo tener en cuenta que: En caso de que haya un incumplimiento de alguno de los parámetros anteriores, quien incumpla será responsable por las implicaciones económicas y jurídicas que se generen, tales como daños, perjuicios y sanciones, así haya operado la terminación de este Convenio.

### 8. INDEPENDENCIA LABORAL

Entiendo y acepto que tanto **SUFI** como yo realizaremos nuestras actividades de manera autónoma e independiente y utilizaremos en el cumplimiento de este convenio nuestro propio personal. En consecuencia, no existe ningún vínculo laboral entre nosotros, nuestros colaboradores o el personal que contratemos, y todas las obligaciones laborales serán asumidas exclusiva e independientemente por cada una de las partes con respecto a sus empleados, funcionarios o contratistas.

### 9. CESIÓN

Entiendo y acepto que no podré ceder este Convenio ni subcontratar las actividades a mi cargo, sin contar la autorización previa y expresa de **SUFI**.

En cuanto a **SUFI**, este puede ceder parcial o totalmente su posición contractual o enajenar a cualquier título los derechos y obligaciones que se consignan o tengan su origen en el presente Convenio, a favor de cualquiera de las empresas del GRUPO BANCOLOMBIA o a otra entidad, y en tal caso no requerirá autorización previa ni expresa de mi parte.

### 10. REUNIONES Y REVISIONES

- Cuando las partes lo consideren, celebrarán reuniones, con el fin de revisar el desarrollo de este Convenio, evaluar la conveniencia del negocio, resultados, cumplimiento de objetivos, comportamiento de las ventas o prestación de los servicios, y definir nuevas acciones que corrijan situaciones anómalas, etc.
- Adicionalmente, **SUFI** podrá realizar revisiones de los procedimientos y las herramientas informáticas que me ha entregado para el desarrollo de este contrato, con el fin de verificar el correcto seguimiento de los procedimientos y utilización de las mismas.

### 11. VIGENCIA Y CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

**VIGENCIA:** Este Convenio tendrá vigencia indefinida y comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del presente documento.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** En cualquier momento por:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en este convenio.
- Infidelidad, fraude, dolo o culpa de mi parte en la ejecución de este convenio.
- Haber incurrido **SUFI** en sanciones por causas imputables a mí.
- Realizar una actividad ilícita en mi establecimiento.
- Decisión unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso previo a la otra parte con 30 días de antelación.

## CONVENIO CON SUFI CONSUMO

- Cuando me encuentre en un proceso de liquidación, reestructuración o reorganización.
- Eventos de fuerza mayor o caso fortuito según la ley colombiana.

! **Debo tener en cuenta que:** La terminación de este Convenio no exonera a ninguna de las partes de las obligaciones que tuvieren frente a la otra y frente a los clientes, ni de las que pueden existir en el futuro surgidas de cualquier acto u omisión anterior a dicha terminación.

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**CONFIDENCIALIDAD:** me obligo a mantener en absoluta reserva toda la información técnica, comercial o financiera que conozca o a la que tenga acceso de los clientes o de **SUFI** con ocasión a la ejecución del presente Convenio. Igualmente me obligo a adoptar las medidas conducentes para que mis empleados, funcionarios o contratistas guarden la debida reserva. En este sentido me obligo a no revelar información confidencial y no suministrar a terceros el contenido de la misma, sin el consentimiento previo y escrito de **SUFI** o del cliente, según sea el caso. Esta obligación subsistirá aun cuando termine mi convenio con SUFI por cualquier causa.

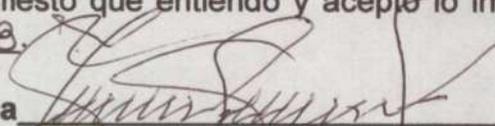
**RESTRICCIONES DEL SOFTWARE:** Teniendo en cuenta que tendré acceso a un software de **SUFI**, me abstendré de reproducir por cualquier medio el programa, distribuirlo o comercializarlo, y me obligo a no permitir que personas no autorizadas tengan acceso a éste o hagan uso del mismo. Tengo claro que el uso del software es para el desarrollo exclusivo de este Convenio, y por ende, me comprometo a no practicar ingeniería de reversa, descifrar, descodificar, adoptarlo, modificarlo o en general utilizar el software o realizar cualquier acto que pueda implicar violación de derechos de propiedad intelectual del software. Me comprometo además a usar en todo momento software seguro, entendiendo por este, aplicaciones que tengan diseños de seguridad rigurosos que sirvan para evitar que la información confidencial que es de SUFI y de los clientes, quede en riesgo de ser copiada, modificada o borrada. **SUFI** se reserva el derecho a realizar pruebas técnicas de seguridad sobre el software que será utilizado por mí para procesar información, producto de este Convenio.

**ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DEL SOFTWARE O DE LA INFORMACIÓN:** Si esto llega a suceder, informaré inmediatamente a **SUFI**; y mis empleados, funcionarios o contratistas, se abstendrán de utilizar el software, hardware y la información a la que pueden acceder a través de ellos.

## PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si se trata de información que sea transmitida a través de Internet o utilizando otro tipo de comunicación en red, o cualquier otra vía electrónica, garantizo que dicha información no será accedida o modificada por personas no autorizadas o terceros. Además, manifiesto que tengo implementados sistemas de control y seguridad para certificar la integridad y no acceso de la información cruzada o transmitida por mis equipos.

Manifiesto que entiendo y acepto lo indicado en este documento el día 03 del mes de 09 de 2018.

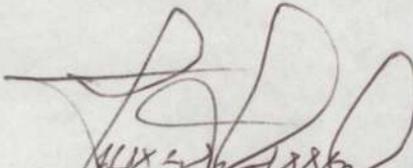
Firma   
Nombre Israel de Jesus Melo Rodriguez  
c.c. 19.132.130 Bopotas  
Razón o denominación Social Almacen Motorepuestas  
NIT 19.132.130-5

## Contrato de arrendamiento de local comercial

Entre los suscritos, a saber: **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente en La Carrera 19 No 4 59 de la ciudad de Aguachica, identificado como aparece al pie de mi firma, sin impedimento para contratar y obligarme, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, por una parte; y por otra **AMILKAR RAMIREZ ROPERO**, mayor de edad y residente en la ciudad de Aguachica, identificada con C.C. No. 18.918.175 expedida en Aguachica - Cesar, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL** que se regirá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO**: El arrendador, propietario del local ubicado en la CRA 14 N° 6 – 12 LC 3 del municipio de Aguachica, registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 00037384 del 1 de Agosto de 2014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica - Cesar, concede al arrendatario el uso y goce del mismo, SEGUNDA.- **TERMINO**: el término de duración del presente contrato será de Un Año, contados a partir del primero (01) de Abril del 2017. TERCERA.- **CANON MENSUAL**: el precio mensual que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el uso y goce del local comercial es de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$500.000.00). CUARTA.- **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO**: El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el canon mensual dentro de los (05) días de cada mes, del vencimiento del contrato. QUINTA.- **DESTINACION**: El arrendatario dispondrá la destinación que estime conveniente para ejercer cualquier actividad comercial legal y que no esté prohibida o restringida por las autoridades locales o nacionales SEXTA.- **SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO**: el local consta de servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado; el pago mensual y oportuno de dichos servicios corresponderá en su totalidad al arrendatario, quien declara que recibe al día este pago por parte del arrendador. SEPTIMA.- **ESTADO DEL LOCAL COMERCIAL**: El arrendatario declara haber recibido el local comercial, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado; y se obliga a devolver el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, excepto por deterioro debido al transcurso del tiempo y uso legítimo del bien. OCTAVA.- **REPARACIONES**: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o sus dependientes y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo y escrito del arrendador. NOVENA.- **TERMINACIÓN Y PRORROGA**: Este contrato termina por el vencimiento del término fijado de un (1) año. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha del vencimiento. DECIMA.- **SUBARRIENDO**: El arrendatario no podrá, sin la autorización expresa y por escrito del arrendador subarrendar totalmente el local comercial. DECIMA PRIMERA - **CESION**: El arrendatario podrá ceder el contrato cuando previamente y por escrito lo autorice el arrendador o por enajenación del respectivo establecimiento de comercio. DECIMA SEGUNDA.- **CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá

en deudora de la otra por la suma de Dos Cánones mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Aguachica a los Primero (01) días del mes de Abril de Dos mil diecisiete (2017).



---

ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ  
C. C. 19.132.130 BOGOTÁ  
ARRENDADOR

---

AMILKAR RAMIREZ  
C.C.18.918.175 AGUACHICA  
ARRENDATARIO



Bogotá, D.C. Marzo 19 de 2015.

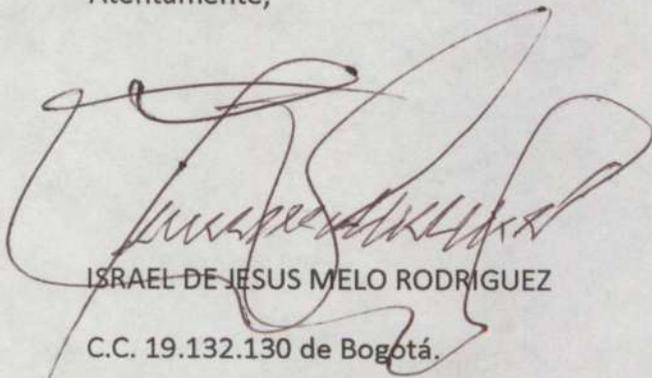
Señores

COLPENSIONES

Ciudad.

El suscrito ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.132.130 de Bogotá, autorizo por medio del presente escrito a mi hermana MARIA DEL CARMEN MELO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.521 de Usaquen para que radique ante COLPENSIONES la solicitud de corrección de mi Historia Laboral y tramite todo lo pertinente para obtener copia de la historia laboral debidamente corregida. Así mismo ella adjuntará la certificación expedida por COLSUBSIDO DONDE CONSTA LA PRESTACION DE MIS SERVICIOS, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES ANTE EL Instituto de Seguro Social con el Numero patronal 6200316.

Atentamente,



ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ

C.C. 19.132.130 de Bogotá.

Cra 28 A. 71 B- 34 Bogotá.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2015

Señores  
EDIFICIO PORTAL DE LA SIERRA  
Bucaramanga

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informar que con ocasión del temblor del día de ayer, se formó una grieta en el muro de la habitación principal del apto 303 de la Torre II y el desprendimiento de una cenefa en la entrada.

Agradezco se sirvan informarme que procedimiento se debe seguir en estos casos.

En espera de una respuesta.

Atentamente,

  
ISRAEL MELO RODRIGUEZ

CC 19.132.130 de Bogotá



DIAR MOTOS  
DINA ELAYNE ARIAS CHACON  
CC 49.656.079-5  
CONCESIONARIO DE MOTOS AKT TVS

Aguachica, 21 de Febrero 2015

Señores:

AKT MOTOS /COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A  
Atte. CARMEN JULIANA LARA  
Medellín

RECIBIDO  
Luliana  
FEB 23/2015  
H: 10:20 AM.

Cordial Saludo,

La presente, es para dar a conocer los imprevistos que se han presentado en el concesionario después de la venta de una moto marca TVS SPORT modelo 2015 el día quince (15) de Noviembre del año 2014, esta moto venía relacionada con fecha de emisión 10 de octubre de 2014 según factura No. 0720-645574, registrada con numero Chasis MD625MF56E1B07989 Motor DF5BE1125405 en el sticker impreso del código de barra, manual de garantías, manifiesto de Aduanas, certificado de emisión de gases, las correspondientes improntas y factura impresa por su empresa. De igual forma se vendió con todos los datos impresos en la documentación mencionada.

El día veinte (20) de febrero se acerca a nuestro concesionario la señora **ANNY TORCOROMA ANGARITA DUARTE** propietaria actual de la moto donde manifiesta que esta fue retenida por el ejército por que los datos impresos en el propio CHASIS no coinciden con lo estipulado en la documentación dando lugar a detenerla. El Ejército le informa al cliente, que como el chasis impreso en la moto no corresponde a la documentación que presenta: es una moto ROBADA.

El cliente nos indica que el chasis que viene en la motocicleta no coincide con el de la documentación de venta, el Chasis que aparece en la motocicleta TVS SPORT es MD625MF57E1B06446 y Motor No. DF5BE1122973

En el Sistema de Información General AKT-SIGA el número de CHASIS MD625MF56E1B07989 se encuentra registrada y vendida en MONTERIA – CORDOBA por el concesionario MOTOCOR MONTERIA SUR el día cuatro (04) de febrero de 2015, donde editaron los datos con otro nombre de cliente.

Me preocupa esta situación porque el error viene desde la planta de ensamble, al momento del despacho (presumiblemente) y no quisiera un nuevo error, debido a que la propietaria le tocó cancelar una multa por este incidente.

CARRERA 19 No 5-05 CELULAR 3215861407 - 3216999359 TELEFONO 5657410  
AGUACHICA - CESAR

DIAR MOTOS  
DINA ELAYNE ARIAS CHACON  
CC 49.656.079-5  
CONCESIONARIO DE MOTOS AKT TVS

Solicito inmediatamente el reintegro de una motocicleta nueva para ser entregada al cliente y pago de la documentación (SOAT \$267.000 Y MATRICULA (\$120.000) para realizar el trámite nuevamente, la moto usada será devuelta a la ensambladora AKT MOTOS /COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A, ya que el cliente argumenta denunciarnos a la SUPERINTENDENCIA DEL CONSUMIDOR.

Espero que por parte de ustedes se solucione pronto este incidente.

Al presente adjunto documentación donde prueba todo lo mencionado.

1. Factura de compra No 0720-645574
2. Anexo factura de compra
3. Manual de Garantía
4. Certificado de Gases y Manifiesto de Aduana
5. Factura de venta Diar Motos
6. SOAT
7. Tarjeta de propiedad
8. Pantallazo SIGA con Chasis (MD625MF56E1B07989)
9. Pantallazo SIGA con Chasis (MD625MF57E1B06446)
10. Fotos Chasis motocicleta (MD625MF57E1B06446)

Cordialmente,

  
ISRAEL MELO RODRIGUEZ  
C.C. No. 19.132.130 DE BOGOTA

CARRERA 19 No 5-05 CELULAR 3215861407 - 3216999359 TELEFONO 5657410  
AGUACHICA - CESAR

**CONVENIO COMERCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE PÓLIZAS DE SEGURO  
OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT CELEBRADO ENTRE PREVISORA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**

Entre **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada en este documento por JAVIER DARIO MEDINA GALLEG0, identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.312 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Sucursal Pereira, debidamente facultado y que para efectos del mismo se denominará **LA PREVISORA** e **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.132.130** de Bogotá. En su calidad de Representante Legal de la firma que en adelante se llamará **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, se ha convenido celebrar el presente Convenio Comercial con el objeto de regular el desarrollo comercial conjunto del ramo de seguro obligatorio SOAT entre las partes, establecer las condiciones especiales y/o adicionales por las que se regirá el citado convenio, para efectos de la prestación del servicio de comercialización de pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; **CLAUSULA PRIMERA.- OBLIGACIONES ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ FRENTE A LA LABOR DE COMERCIALIZACION DE LA PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT. ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, para el cumplimiento del objeto mencionado, se compromete a: 1) Promocionar pólizas de **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT** a nombre de **LA PREVISORA** de acuerdo con las políticas existentes o que en el futuro implemente **LA PREVISORA** para este ramo en **SOAT**, políticas que se entienden incorporadas al presente convenio, las cuales desde ahora **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** acepta y se allana a su estricto cumplimiento; 2) Cumplir el presupuesto que para el efecto negociaran las partes por tipo de vehículo, de acuerdo con la periodicidad que establezca **LA PREVISORA**. 3) Que los recaudos generados por la comercialización del SOAT se consignen a **LA PREVISORA** en los cortes establecidos para tal fin que para efectos de este convenio FECHA DE RECAUDO. Estos recaudos se harán a través de transferencia bancaria y/o transferencia a la cuenta designada por **LA PREVISORA** para tal efecto. 4) Proporcionar a **LA PREVISORA**, la información relacionada con los resultados de la comercialización del producto (resultados de producción) la cual se debe entregar el último día hábil de cada semana. 5) Informar y asesorar, a los tomadores y/o beneficiarios de las pólizas de SOAT, sobre los requisitos y procedimientos para la formalización de los reclamos ante **LA PREVISORA**, de acuerdo con las políticas que **LA PREVISORA** establezca para tal fin; 6) Emplear y administrar los recursos físicos, logísticos y de personal que sean necesarios para desarrollar la intermediación de SOAT de forma ágil y oportuna; 7) Usar correctamente la papelería prenumerada entregada por **LA PREVISORA**, obligándose a firmar un acta de recibido como constancia de la entrega de la misma, que formará parte integrante del presente convenio y devolver el último día hábil de cada semana, copia de las pólizas que hayan sido diligenciadas y el original de las pólizas de SOAT anuladas. **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** asumirá la totalidad de los gastos generados directa o indirectamente como consecuencia de errores de expedición y/o administración de la papelería, incluyendo pero sin limitarse a gasto de modificaciones, el gasto de transmisión RUNT, igualmente los gastos causados por errores en el ingreso de información al aplicativo SOATWEB etc.; 8) Designar la(s) persona(s) que bajo su exclusiva responsabilidad tendrá(n) a su cargo el acceso y buen manejo del Aplicativo SOATWEB de propiedad de la compañía y/o aquel que se llegare a desarrollar para tal fin en adelante aplicativo web, para la impresión de las pólizas de SOAT; 9) Asumir total responsabilidad y las implicaciones jurídicas que conlleve al uso indebido del aplicativo Web por parte de la(s) persona(s) asignada(s) y/o de terceros. 10) Informar de forma previa e inmediata y por criterios de seguridad, el retiro definitivo o temporal de la(s) persona(s) que tiene acceso al aplicativo Web. 11) En caso de pérdida de la papelería prenumerada en blanco, **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** deberá avisar a **LA PREVISORA** y denunciar ante la autoridad competente la pérdida de dichos documentos el mismo día o a más tardar el día siguiente de la fecha en que fue conocida la pérdida o extravío, y publicar mediante aviso, los números de la papelería extraviada, en un diario de alta Circulación Nacional por un día, de conformidad con el texto modelo que para el efecto le suministre **LA PREVISORA**, asumiendo los gastos de dicha publicación. **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** manifiesta mediante el presente documento que asume desde ahora la responsabilidad que se derive de la pérdida o extravío de las pólizas, así como del mal uso que pueda hacerse de ellas, comprometiéndose a pagar a **LA PREVISORA** por cada póliza

**CONVENIO COMERCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE PÓLIZAS DE SEGURO  
OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT CELEBRADO ENTRE PREVISORA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**

hurtada o extraviada, un valor equivalente a la máxima tarifa establecida para el SOAT. 12) **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** debe solicitar a **LA PREVISORA** autorización escrita y previa para el uso de su imagen corporativa (Logos, distintivos, eslogan etc.). 13) Establecer mecanismos de auditoría y control para la custodia de la papelería entregada por **LA PREVISORA**; 14) Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios, análisis y registro de ventas y demás reportes que se soliciten por **LA PREVISORA** en el desarrollo del contrato. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 16) No acceder a amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la confidencialidad sobre toda la información que le sea suministrada para el desarrollo del convenio o que conozca con ocasión del mismo. 18) **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA PREVISORA** o a terceros. 19) Otorgar las garantías que se exigen en este documento, en su cláusula cuarta, según lo que en ella se establece. 20) Recepcionar las reclamaciones que se presenten de las pólizas de SOAT expedidas en el respectivo punto de venta y remitirlas inmediatamente a **LA PREVISORA**.

**- CLAUSULA SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LA PREVISORA S.A. CON OCASIÓN DE LA COMERCIALIZACION DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT:** **PREVISORA** se compromete a: 1) Habilitar a la (s) persona (s) designada (s) por **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, previa solicitud escrita en tal sentido, para que pueda (n) tener acceso al Aplicativo Web de **LA PREVISORA S.A.** para la expedición de SOAT; 2) A suministrar la papelería prenumerada para la adecuada comercialización de las Pólizas; 3) A prestar asesoría y apoyo técnico, comercial necesario para el buen funcionamiento del punto de venta a través del cual se comercializará las pólizas solicitadas por **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**. 4) A cancelar el respectivo R.G.A. pactado, por concepto de la comercialización del **SOAT** en los términos y condiciones establecidos en éste convenio. 5) A efectuar por lo menos una vez al mes conciliación entre **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** y **LA PREVISORA** a través de la respectiva Sucursal de **LA PREVISORA** designada para tal fin. (Conciliación acerca de la papelería prenumerada entregada, no utilizada, utilizada, consignaciones y resultados de producción).

**CLAUSULA TERCERA. – RETORNO POR GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA COMERCIALIZACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT:** Para efectos exclusivamente de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, **LA PREVISORA** reconocerá a **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**, por concepto de la comercialización del SOAT el porcentaje de R.G.A. establecido en el documento emitido por **LA PREVISORA** de acuerdo con las políticas de suscripción del ramo que hará parte integral de este convenio, el cual será comunicado a **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**. El monto del citado Retorno podrá ser variado unilateralmente por parte de **LA PREVISORA**, a través de la respectiva gerencia, mediante comunicación que se remitirá a **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**.

**- CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS FRENTE A LA LABOR DE COMERCIALIZACION DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT:** **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** se obliga a reportar y consignar el dinero del costo total del SOAT (prima) en los términos establecidos y al buen manejo de la papelería que le fue suministrada, conforme a las condiciones estipuladas, siendo responsable por toda clase de perjuicios que pueda causar a **LA PREVISORA**, ya sea directos o indirectos, para cuyo efecto **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** otorga Pagarè en blanco, para garantizar todas y cada una de las obligaciones que llegue a contraer con **LA COMPAÑÍA**. Igualmente, la sucursal deberá solicitar a la oficina de Contabilidad e Impuestos en Casa Matriz el registro de dicha garantía, con el fin que sea registrada en las cuentas de orden, obteniendo copia de la transacción contable.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía se hará exigible una vez exista incumplimiento por parte de **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** y si **LA COMPAÑÍA** lo estima conveniente. **PARAGRAFO II:** la garantía se hará exigible una vez exista incumplimiento por parte de **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** a discrecionalidad de **LA PREVISORA**.

**CLAUSULA QUINTA. DURACION.-** El término de duración de este convenio será de un año, contado a partir de la fecha de firma del presente otro sí y se renovará automáticamente por períodos anuales sucesivos, siempre y cuando alguna de las partes contratantes no manifiesten por escrito su intención de no renovarlo, enviando a la otra parte una comunicación escrita en tal

**CONVENIO COMERCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE PÓLIZAS DE SEGURO  
OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT CELEBRADO ENTRE PREVISORA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**

sentido, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** En todo caso, **LA PREVISORA** podrá dar por terminado este otro sí unilateralmente, en cualquier momento, sin intervención judicial alguna, sin lugar al pago de indemnización, pena o multa, mediante una comunicación escrita enviada a la última dirección registrada como sede de su negocio, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha pretendida para la terminación del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las partes asumen por medio del presente convenio, es justa causa para la terminación inmediata, unilateral legítima y de pleno derecho del presente convenio.

**PARAGRAFO TERCERO.-** A la terminación del presente otro sí se obliga a devolver inmediatamente o a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su terminación, la totalidad de las pólizas entregadas por **LA PREVISORA**, en blanco, anuladas o emitidas que en esa fecha tenga en su poder. Igualmente deberá devolver el material publicitario que le haya sido entregado, así como cualquier elemento de **LA PREVISORA** que tenga en su poder.

**CLAUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** - La información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de La Previsora. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**PARAGRAFO PRIMERO. –** Los usuarios y contraseñas entregados, son de uso personal y actúan como identificación en cualquier terminal que se utilice, a la firma del presente documento usted se hace responsable administrativa, legal y penalmente por las actividades, daños intencionales o accidentales que puedan ocurrir y sean imputables al usuario suministrado a usted por Previsora.

**CLAUSULA SEPTIMA. Uso de la Marca Previsora por parte de ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ,** autoriza a **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** el USO de su "MARCA PREVISORA" y su Nombre Comercial, lo cual no otorga mayor derecho que el simple USO de esos elementos, USO estrictamente ceñido a lo contenido en esta cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FINES DEL USO:** **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** podrá usar la "MARCA PREVISORA" y el Nombre Comercial de ésta, exclusivamente, para los efectos de este convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. MENCIÓN OBLIGATORIA DE INDEPENDENCIA:** **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** se obliga a que, en todas las imágenes y menciones de la Marca Previsora, o de la Empresa La Previsora S.A. Compañía de Seguros, o de su Nombre Comercial, tanto en carnets de sus empleados, en uniformes, o cualquier otro elemento donde use los mencionados elementos, se mencionará y/o indicará en caracteres destacados su calidad de "CONTRATISTA INDEPENDIENTE"

**PARÁGRAFO TERCERO. USO CONJUNTO DE ELEMENTOS DISTINTIVOS:** En los casos en que sea autorizado, **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** se obliga a que siempre que haga uso de los elementos de **LA PREVISORA** mencionados en este documento, lo hará conjuntamente con sus propios elementos distintivos similares a los descritos de propiedad de **LA PREVISORA** El uso que **ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ** le dará a la Marca y al Nombre Comercial de **LA PREVISORA** será discreto y menor, cuantitativa y cualitativamente, a sus propias Marcas y Nombres Comerciales.

**PARÁGRAFO CUARTO. FORMA DE USO:** La Forma de uso de las Marcas y Nombres Comerciales de **LA PREVISORA** de que trata esta cláusula, deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Mercadeo y Publicidad de **LA PREVISORA** oficina que emitirá su pronunciamiento por escrito, así, el **CONTRATISTA** acepta que sin dicha autorización no podrá implementar el uso de las mismas.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira el 01 de agosto de 2013

**LA PREVISORA S.A.**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS**

\_\_\_\_\_  
**JAVIER MEDINA GALLEGO**  
Gerente Sucursal Pereira

**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ**


**CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL  
Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ**

Según Resolución #012336 de 2012 del Ministerio de Transporte



CERTIFICADO No.	EVALUACIÓN MÉDICA Y EXPEDICIÓN	VENCE
<b>SVSACR-48668</b>	<b>09-abr-13</b>	<b>08-jun-13</b>
Nota: El presente certificado tiene una vigencia de sesenta (60) días, según lo establece la resolución 1555 de 2005		
Médico Evaluador:	JOSE GREGORIO CORREA SIERRA	R. M. 016760

DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES			
Dirección:	Calle 58 #30-85	NIT:	900107546-5
Teléfono:	(7)6477016	Registro de IPS:	68001 0314901
Resolución de Mintransporte:	603 de 28022007	Certificado de Acreditación ONAC	09-CEP-055

INFORMACIÓN DEL USUARIO			
Documento:	CC	19132130	Teléfono:
Expedición:		18/10/1972	Dirección:
Apellidos:	Melo Rodriguez		
Nombres:	Israel De Jesus		Ciudad:
Género:	Masculino	RH:	O+
Nacimiento:	08/04/1951	Educación:	Universitaria Completa
		Ocupación:	contador

EVALUACIÓN MEDICA INTEGRAL	
Categoría	Trámite
C1(4) Servicio Público. Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses.	Refrendación por caducidad
PSICOLOGÍA	OPTOMETRÍA
FONOAUDIOLOGÍA	MEDICINA GENERAL
Aprobado con restricciones	Aprobado
Aprobado con restricciones	Aprobado
CONCEPTO DEFINITIVO DEL MÉDICO	
Con base al esquema de certificación de la resolución 1555 de 2005 del Ministerio de Transporte, la acreditación ISO/IEC 17024 como "Organismo Certificador de Personas", Salud Vial S.A. - Centro de Reconocimiento de Conductores, certifica que el Usuario Aspirante acá identificado ha.	RESTRICCIONES
<b>Aprobado con restricciones</b>	Conducir con lentes
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA	No conducir de noche
<b>1 Años</b>	Menor de 18 Años. No carretera
	Vehículo especial
	Aparato ortopédico
	No conducir conjunto vehículos
	Solo Vehículo categoría
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra restricción médica

OTRAS RESTRICCIONES MÉDICAS

GENERAL		CONTROLES	
AREA	RESTRICCION	AREA	RESTRICCION
Psicomotriz	Velocidad máxima en carretera nacional o departamental 60 km/h, en zona urbana 40 km/h, en zona escolar o residencial 30 km/h.	Audiometría	Requiere control cada 6 meses

RECOMENDACIONES	
AREA	
Optometría	SE RECOMIENDA USO DE CORRECCION OPTICA EN VISION PROXIMA.

FIRMAS DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Los abajo firmantes declaran bajo la gravedad de juramento que no han faltado a la verdad, suministrando información cierta y veraz para la realización del examen como para su concepto médico definitivo, en caso contrario asumimos las consecuencias penales y civiles que de éste acto se deriven.

El usuario firmante se compromete a hacer y dar un buen uso a la certificación otorgada, que no hará uso de la certificación de modo que desprestigie a Salud Vial Centro de Reconocimiento de Conductores, ni declaración relativa a la certificación y condiciones de seguridad de la organización, así como utilizar el presente certificado en forma engañosa.

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO EVALUADOR

FIRMA DEL USUARIO

INDICE IZQUIERDO

*Israel De Jesus Melo Rodriguez*  
19032130



Israel De Jesus Melo Rodriguez

FIRMA Y/O SELLO DEL CERTIFICADOR

INDICE DERECHO



NÚMERO DEL CERTIFICADO ASIGNADO POR RUNT: